

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número sesenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre del dos mil ocho a las once horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos.

Muy distinguidos regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara, les voy a pedir que por favor ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 20 de noviembre del año 2008, para iniciar esta sesión instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *presente*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *se incorporó a la sesión*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veinte de noviembre del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE Y 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2008.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta Secretaría las siguientes solicitudes para modificar el orden del día, se retire la comunicación 3.5, agendar la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos a deportistas destacados y una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se entregue un reconocimiento a los atletas que obtuvieron medalla de oro en los Juegos Olímpicos del 2008.

Asimismo un decreto aprobatorio señor Presidente, de ahorro de energía eléctrica.

Está a su consideración.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración, el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas por el Secretario General, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, pongo a consideración de ustedes la aprobación de la misma... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE Y 06 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2008.

El señor Presidente Municipal: II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 23 de octubre y 08 de noviembre de 2008, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa propuesta... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 23 de octubre y 08 de noviembre de 2008, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobada.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 párrafo 1 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señoras y señores regidores y síndico una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, **EN VOTACIÓN ECONÓMICA** les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobada.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.-En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio 807/2008 que suscribe la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la modificación del decreto que autorizó la donación de tres vehículos a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Parque Metropolitano".

2. Oficio 0806/2008 que suscribe la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual informa que, con relación al decreto D 57/34/08, relativo a la celebración de un contrato de arrendamiento entre este Ayuntamiento y la ciudadana Bárbara Basilio Caro, respecto de una superficie ubicada en el Centro Cultural "Torres Bodet", no ha sido posible cumplimentarlo, toda vez que en dicho decreto no se determina la cantidad que por concepto de renta deberá pagar la arrendataria.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban... Aprobados.

El señor Secretario General: 3. Solicitud del maestro Juan M. Toscano García de Quevedo, Presidente de la Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, A.C., para que se les apoye con la construcción de un auditorio.

4. Oficio AGC/1253/2008 que suscribe el ingeniero Armando González Cantú, Tesorero Municipal, para que se autorice la operación de la Tesorería con Banco Interacciones.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Oficio 091/2008 que suscriben el profesor Ismael Fuentes P., Presidente del Internacional Peña Taurina "Asoleada de Saltillo", A.C., contador público Tito Herrera Ruiz, Coordinador de Difusión Cultural y la Regidora Martha Estela Arizmendi Fombona, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a favor de dicha asociación.

(Se retiró del orden del día).

El señor Secretario General: 6. Oficio COMUR 280/2008 que suscribe el ingeniero Gilberto I. Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas y Presidente de la COMUR, mediante el cual remite el expediente correspondiente al proceso de regularización del fraccionamiento "Lomas Independencia", en cumplimiento del acuerdo A 63/16/08.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio REG L.A.P./0186/2008 que suscribe el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el 8 de noviembre de 2008, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

8. Oficio AEPA 243/11/08 que suscribe la Regidora Ana Elia Paredes Árciga, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el pasado 8 de noviembre, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

9. Oficio JGO/0158/2008 que suscribe el Regidor José García Ortiz, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2008, toda vez que por motivos de fuerza mayor no le fue posible asistir.

10. Oficio SSG/253/08 que suscribe el Regidor Salvador Sánchez Guerrero en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el pasado 8 noviembre de 2008.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

El señor Secretario General: 11.-Informe que presenta el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, Miguel Corona Huerta, Director del Rastro Municipal, Héctor Gómez Hernández, Jefe de Departamento y Noemí Tzintzún, Asesor del Regidor, respecto de su asistencia al Congreso Nacional de Rastros y Frigoríficos, en la ciudad de León Guanajuato, los días del 5 al 7 de noviembre del presente año, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El tramite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Comunicado que suscribe Maru Casillas de Pérez, Directora del Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remite el informe correspondiente al mes de septiembre de 2008.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR REBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto..Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Solicitud de los ciudadanos Jorge Tostado Farrera, Presidente de Ciudadanos por los Colomos, A.C., Laura Ibarra García, Secretaria y Virginia Acosta García, Tesorera, para que se autorice la disolución del Patronato del Bosque Los Colomos, así como la remoción del Director Administrativo de dicho Patronato.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, preguntando si

Ayuntamiento de Guadalajara

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 14. Oficio DPL-872 LVIII que suscribe el licenciado Ricardo Esquivel Ballesteros, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en funciones de Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 680-LVIII-08 que rechaza la Iniciativa de Ley presentada por este Ayuntamiento, para reformar la fracción II del artículo 202 y la fracción II del artículo 234 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

15. Oficio DPL-876 LVIII que suscribe el licenciado Ricardo Esquivel Ballesteros, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en funciones de Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 684-LVIII-08, para que este Ayuntamiento considere la ampliación del presupuesto asignado al Instituto de la Mujer a partir del Ejercicio Fiscal 2009.

16. Oficio DPL-873 LVIII que suscribe el licenciado Ricardo Esquivel Ballesteros, Director de Asuntos Jurídicos y Dictamen Legislativo en funciones de Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el acuerdo legislativo 681-LVIII-08, que exhorta a este Ayuntamiento para que los centros antirrábicos se reintegren a la responsabilidad de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para brindar un servicio integral a la ciudadanía en materia de salud animal, control y prevención de enfermedades infectocontagiosas, así mismo dé atención inmediata a personas agredidas por animales.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR REBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Oficio 502-1-1-1251 que suscribe Carlos García de Alba Z. Secretario General de la Dirección General de Relaciones Internacionales Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, mediante el cual informa de la convocatoria para presentar candidaturas para la elección de la Capital Mundial del Libro 2011.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 18. Solicitud del contador público José Pérez Ramírez, Presidente de Radiodifusoras y Televisoras de Occidente, A.C., CIRT Jalisco, para que se les apoye con recursos económicos para edificar la obra "El Palacio de la Cultura y la Comunicación".

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA Y HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidor Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. Quisiera que fuera Hacienda como convocante y Cultura como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Considerando la moción anterior, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 19. Oficio 0971/11/2008 que suscribe Luis Alberto Guemez Ortiz, Director General de Promoción Económica, mediante el cual remite proyecto integral para solucionar la problemática de estacionamientos en esta ciudad, en cumplimiento del acuerdo A 63/05/08.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES INICIAR EL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Sólo para proponer que el trámite de esta comunicación que además sea

Ayuntamiento de Guadalajara

incorporado el día de ahora no venía agendada en el punto que corresponde, para proponer que el trámite sea turno a las Comisiones de Patrimonio Municipal y a la de Estacionamientos por la relevancia que reviste en este informe para que haya un análisis y estudio en las comisiones dictaminadoras y que se aboquen en todo caso a elevar al pleno un dictamen que nos permita estar en mejor aptitud para poder actuar en consecuencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Me ha solicitado la palabra el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Bueno, nada más un poquito retomando el tema de los estacionamientos, no sé si recuerda regidora que ingresamos una iniciativa en conjunto usted y el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, la Regidora Laura Patricia Cortés y yo la intención era que se hiciera la evaluación por parte de la Dirección de Promoción Económica de cual sería... De cuales serían las mejores opciones a contratar, de que es un asunto urgente, de que es un asunto que necesita la ciudad de Guadalajara es un hecho, ahora tenemos que buscar las mejores opciones, la Dirección de Promoción Económica resuelve de esta manera con este comunicado en donde nos dice bueno, nosotros proponemos que se habrá una licitación, las opciones son buenas pero que ya se habrá esta licitación y se vea que empresa es la que hace la mejor oferta, una licitación pública, nacional, internacional en donde se da de la siguiente manera, entonces yo considero que sería por demás o sería un poco burocrático el volver a pasarlo a comisiones, no sé... Digo, con todo respeto si pudiésemos ya pasar a la parte en donde lo ofertemos ya el público para que sea una realidad dentro de esta administración, de otra manera nos alargaríamos mucho.

ES todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado nuevamente la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Bueno, precisamente como coautora de esa iniciativa, que precisamente propuso al Director General de Promoción Económica o instruyó al Director General de Promoción Económica, presentar al pleno un informe integral sobre la demanda en materia de estacionamientos, la viabilidad, cual sería el instrumento más conveniente para este Ayuntamiento es que elevo la propuesta a este pleno y de la misma manera con todo respeto me parece que necesitamos conocer los términos en que viene ese informe, esta comunicación, repito, me

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

parece que está cumpliendo la Dirección General de Promoción Económica, está obviamente elevando a los integrantes de este órgano de gobierno este estudio o este informe... Bueno, estudio mediante informe pero creo que es más que pertinente que antes a que votemos lo que debe de ser por supuesto actuar en consecuencia, que se licite para que tengamos la mejor propuesta. Es pertinente que todos y cada uno de nosotros conozcamos previamente los términos de este informe y que obedece a una instrucción del pleno, entonces por esto es que insisto en la propuesta entendiendo que se trata de un asunto por supuesto no menor que es urgente dado el problema que tenemos en materia de estacionamientos, de movilidad urbana, de vialidad, etcétera. Pero que recaiga en dos comisiones o cuando menos en la de estacionamientos que sería la especializada de acuerdo al reglamento y que estuviéramos pidiéndole inclusive a la Comisión de Estacionamientos, que procediera a su dictaminación de manera breve o urgente para que en todo caso para la próxima sesión pudiéramos estar ya votando en consecuencia los términos de ese informe.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Yo quisiera nada más mencionar algo al respecto de este comunicado, el comunicado solamente especifica los sitios en donde se considera que es necesario llevar a cabo intervenciones para solucionar el problema de los estacionamientos tan complejo que tenemos en el municipio de Guadalajara, bajo ninguna circunstancia se puede considerar ni mucho menos que este comunicado ya remitido a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para iniciar el proceso de licitación podría considerarse ya como una aprobación específica del Ayuntamiento, después el procedimiento que aquí se está planteando es que recibiendo las propuestas, entonces el Ayuntamiento tendría que resolver sobre las posibles concesiones, de tal manera que me parece que estamos hablando exactamente del mismo tema solamente dirimiendo cuál sería el procedimiento más ágil de acuerdo con la iniciativa planteada por los señores regidores anteriormente mencionados, de tal manera que yo creo que la propuesta que nos hace la Regidora Celia Fausto Lizaola, de que el comunicado se vaya a la Comisión de Estacionamientos con la finalidad de que la Comisión de Estacionamientos pueda ofrecernos un dictamen para que sea aprobado en las próximas sesiones, pues considero que no afectaría en absoluto en un momento determinado la evolución aunque por otro lado insisto al final de cuentas de todas maneras una vez recibidas las propuestas tendría que pasar a patrimonio para poder otorgar las concesiones específicas de los espacios que se utilizarían para este fin, de tal manera que considerando lo anterior, yo pondré a consideración de ustedes dos propuestas, la primera es la que nos hace la Regidora Celia Fausto Lizaola, que el comunicado se va ya a la Comisión de

Ayuntamiento de Guadalajara

Estacionamientos para su análisis y dictaminación y la segunda sería que el comunicado se vaya de acuerdo con el turno que aquí se había planteado.

Entonces pongo a su consideración los que estén a favor de que el comunicado se vaya a la Comisión de Estacionamientos para su análisis y dictaminación, les pido que por favor así lo manifiesten... Aprobado... En contra... Bien, no pondré a consideración de ustedes el segundo turno debido a que este turno ha quedado como fue establecido en la primera propuesta aprobado por unanimidad.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Elia Paredes Árciga.

La Regidora Ana Elia Paredes Árciga: Gracias señor Presidente. Las que suscriben Marta Estela Arizmendi Fombona y la de la a voz, en uso de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los reglamentos del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que reforma diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los objetivos principales que ha buscado cumplir el presente gobierno municipal, es escuchar a los titulares de las diferentes dependencias municipales al momento de aprobar, reformar, derogar o abrogar los ordenamientos municipales, pues son precisamente ellos

Ayuntamiento de Guadalajara

quienes día a día les corresponde aplicar las disposiciones contenidas en los diversos reglamentos.

En este sentido el Director de Participación y Orientación Ciudadano Ricardo Lomelí Famoso, tuvo a bien a remitir a las que suscriben mediante el oficio DPOC/687/2008, una serie de modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana en el municipio de Guadalajara en aras de una mejor ejecución de las normas vecinales y de sus procedimientos administrativos, del estudio realizado por la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana a dicho ordenamiento municipal, señalan que se observa una falta de procedimientos definidos y funcionales, lo cual evita la posibilidad de establecer un vínculo de organización y entendimiento entre las partes.

Por otro lado, la propuesta de reforma que nos presentan busca que las mesas directivas de las asociaciones de vecinos tengan el adecuado conocimiento de la ley y la norma para que sea aplicada por ellos y de cómo resultado una mejora continua de los servicios públicos municipales y de aquellos servicios que prestan a sus vecinos. Cabe mencionar que las reformas propuestas son de carácter operativo tanto para el municipio como para las propias asociaciones vecinales y que por parte de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana ya se vienen aplicando supletoriamente de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en el municipio de Guadalajara.

La reforma se propone en el entendido de que derivará en un mejor manejo del trabajo operativo de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, así como de un mayor entendimiento de las responsabilidades de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos, así pues ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal las citadas propuestas mismas que carecen de repercusiones presupuestales y por el contrario implican continuar fortaleciendo la participación ciudadana y vecinal. En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado en virtud por lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a ustedes compañeros regidores, se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información como coadyuvante.

Hago entrega señor Presidente del original de la propuesta de las ya citadas regidoras, pidiéndole al señor Secretario, sea tan amable de incluirla en su totalidad en el acta de la sesión de hoy.

Gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las que suscriben, REGIDORAS ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA Y MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, en uso de la facultad que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos principales que ha buscado cumplir el presente gobierno municipal, es escuchar a los titulares de las diferentes dependencias municipales al momento de aprobar, reformar, derogar o abrogar los ordenamientos municipales, pues son precisamente ellos quienes día a día, les corresponde aplicar las disposiciones contenidas en los diversos reglamentos.

Esta facultad es reconocida en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que para tal efecto dispone:

Artículo 85.

1. Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal, a algún munícipe o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presente ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

En este sentido, el Director de Participación y Orientación Ciudadana, Ricardo Lomeli Famoso, tuvo a bien remitir a la que suscribe, mediante el oficio DPOC/687/2008, una serie de modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en aras de una mejor ejecución de las normas vecinales y de sus procedimientos administrativos.

Del estudio realizado por la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana a dicho ordenamiento municipal, señalan que se observa una falta de procedimientos definidos y funcionales, lo cual evita la posibilidad de establecer un vínculo de organización y entendimiento entre las partes.

Por otro lado la propuesta de reforma que nos presentan, busca que las mesas directivas de las asociaciones de vecinos, tengan el adecuado conocimiento de la ley y la norma, para que sea aplicada por ellos y de como resultado, una mejora continua de los servicios públicos municipales y de aquellos servicios que prestan a sus vecinos.

Cabe mencionar que las reformas propuestas son de carácter operativo tanto para el Municipio como para las propias asociaciones de vecinos y que por parte de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana ya se vienen aplicando supletoriamente de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

La reforma se propone en el entendido de que derivará en un mejor manejo del trabajo operativo de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, así como de un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

mayor entendimiento de las responsabilidades de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos.

Así pues, ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal las citadas propuestas, mismas que carecen de repercusiones presupuestales y por el contrario, implican continuar fortaleciendo la participación ciudadana y vecinal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, en virtud por lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Vecinal, Transparencia y Acceso a la Información como coadyuvante por ser materia de sus atribuciones, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Único. Se reforman diversos artículo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 5.

1. La Dirección General de Promoción Social es la dependencia municipal encargada de la participación ciudadana y vecinal, por lo que realizará sus funciones por conducto de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, conforme lo establezca el presente reglamento y los demás ordenamientos municipales aplicables.

2. Para la aplicación del presente reglamento, la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana cuenta con las siguientes facultades y atribuciones:

I. Fomentar la creación de las asociaciones de vecinos en el Municipio de Guadalajara.

II. Asumir la coordinación del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal.

III. Realizar la organización, el trámite y control del Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos.

IV. Resolver mediante arbitraje los conflictos que se presenten entre los vecinos y las asociaciones que los representan, entre los integrantes de las asociaciones y las mesas directivas, así como entre las diversas asociaciones de vecinos.

V. Realizar los procedimientos y emitir los actos administrativos que establece este reglamento.

VI. Delegar las atribuciones en la dirección municipal que corresponda conocer conforme lo norman los reglamentos municipales aplicables.

VII. Expedir, en su caso, los manuales internos conducentes para la correcta aplicación del presente reglamento; y

VII. Resolver mediante Audiencia de conciliación los conflictos menores, de integración y mediación de mesas directivas que se presenten en las asociaciones de vecinos.

IX. Dar visto bueno a las Reestructuraciones presentadas por la mayoría de los integrantes de las mesas directivas procurando siempre tener como mínimo Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales.

X. Las demás que le confieran los ordenamientos municipales.

3. En contra de las resoluciones de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana cabe recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Administrativo del Estado de Jalisco, así como en el arbitraje señalado en el Título Segundo, capítulo VII del presente ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO

Asociaciones de vecinos.

CAPÍTULO I

Constitución de las asociaciones de vecinos.

Artículo 7.

1. La Denominación o nombre formal por el cual se les conocerá a las organizaciones o estructuras vecinales constituidas por el municipio de Guadalajara será el de ASOCIACION DE VECINOS con su correspondiente mesa directiva.

2. Las asociaciones de vecinos, cualesquiera que sea su denominación, son organismos de interés público para la participación ciudadana y vecinal con personalidad propia cuyo objeto social es procurar la defensa, fomento, desarrollo y mejora de los intereses generales de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de sus integrantes y de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio que se constituya.

Entendiéndose como personalidad propia el reconocimiento oficial que le otorga el municipio como auxiliar, representante social y promovedor de los programas, planes y proyectos de desarrollo social y comunitario en su colonia, barrio o zona de población.

3. las mesas directivas serán integradas por presidente, secretario, tesorero y como mínimo cuatro vocales, los cuales serán los representantes sociales y auxiliares del municipio en la gestión y mejora continua de los servicios públicos y promoción, fomento de la cultura de la participación ciudadana y vecinal y en el desarrollo comunitario de la colonia, barrio o zona de población.

Artículo 8.

1. Las asociaciones de vecinos podrán en el ejercicio de sus derechos, si así lo determinan constituirse como asociaciones civiles en los términos del presente ordenamiento municipal, así mismo acatando lo señalado en la legislación civil del Estado de Jalisco.

2. Para la toma de decisión de modificar su figura jurídica de una asociación de vecinos a una asociación civil la mesa directiva deberá convocar a una asamblea general ordinaria y someter en aprobación de por lo menos las dos terceras partes del padrón de asociados correspondiente a la colonia, barrio o zona de población el acuerdo de modificación levantando el acta correspondiente.

3. En el supuesto de que una asociación de vecinos pretenda constituirse como una asociación civil sin tener recursos económicos para solventar los gastos de constitución, la dependencia municipal correspondiente deberá únicamente promover, ante el Colegio de Notarios, la prestación de los servicios de constitución, regularización, protocolización y formalización de la asociación civil generando el menor costo posible a los interesados.

4. El acta Constitutiva deberá contener la Cláusula Compromisoria de acuerdo al prefijo 2592 así como su procedimiento contemplado en el título decimosexto contrato

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de compromiso arbitral capítulos I, II, III, IV Y V. de la Legislación Civil para el Estado de Jalisco así como lo estipulado en el art 19 del presente ordenamiento municipal.

5. Siendo voluntad de la asamblea constituirse en asociación civil el costo por el derecho del nombre propio de la asociación civil ante la secretaria de relaciones exteriores, y la incorporación al registro público de la propiedad, será pagado por los interesados, solo el acto de fe notarial será a lo que se refiere el (numeral 2 del Art.8)

Artículo 9.

1. Los estatutos de las asociaciones civiles, en cuanto auxiliares de la participación social, deben señalar:

I. La denominación de la asociación.

II. El objeto social de la asociación civil y su personalidad jurídica.

III. Los derechos y obligaciones de los asociados.

IV. La integración de la Asamblea General, sus atribuciones, periodicidad de sus reuniones y el procedimiento para convocarla, de conformidad a lo dispuesto por el presente reglamento.

V. El número de personas que forman el consejo de administración, la denominación de sus cargos, sus facultades y obligaciones.

VI. Las aportaciones obligatorias y voluntarias para el sostenimiento de la asociación civil o para coadyuvar en la realización de obras en su comunidad, así como el procedimiento para su autorización, cuantificación y cobro.

VII. La referencia expresa que tal asociación civil acepta en su normatividad interna las disposiciones que se contienen en el presente reglamento, así como sus reformas subsecuentes.

VIII. La existencia de comisiones internas de trabajo, en número y denominación, que los miembros determinen, pero contando siempre con comisiones internas de trabajo para los temas de protección civil, ecología, aseo público, grupos vulnerables, cultura y seguridad pública.

IX. La cláusula de compromiso arbitral, para que conforme lo dispone el artículo 2631 del Código de Civil de Estado de Jalisco, se sometan a arbitraje los conflictos que se presenten entre los vecinos y las asociaciones civiles que los representan, entre los integrantes de las asociaciones civiles y los consejos de administración, así como entre las diversas asociaciones de vecinos y asociaciones civiles en los términos del artículo 62 del presente reglamento; y

X. La fecha en que queda legalmente constituida la asociación civil.

2. Solamente pueden formar parte en las asociaciones civiles los habitantes y los propietarios de predios y fincas de la colonia o barrio que libremente lo acuerden y cumplan los requisitos establecidos en los estatutos.

3. La calidad de propietario de bien inmueble debe ser acreditada ante la asociación civil o, en su caso, ante la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, mediante el documento idóneo expedido por la Dirección de Catastro Municipal.

4. Las asociaciones civiles deben respetar el derecho individual de sus integrantes de pertenecer a cualquier partido político o religión. Por tanto, deben participar en las actividades de la asociación sin perjuicio de raza, sexo, nacionalidad, preferencias, ideas políticas, ideológicas, religiosas o culturales.

5. Los estatutos de las asociaciones civiles son obligatorios para sus integrantes, sin que puedan ser impuestos a personas ajenas a la asociación teniendo en consideración también para su registro lo dispuesto por el artículo 19 numeral 4 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 10.

1. Toda asociación de vecinos, civil o representación social debe tener una denominación para facilitar su identificación, sin que ésta se repita con la de alguna

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

otra asociación de vecinos ya registrada, pudiendo llevar el nombre del barrio o colonia para el que fue constituida.

En el supuesto de que se constituya una segunda colonia con un nombre igual o semejante a otra ya legalmente registrada al final de su denominación deberá aparecer las palabras de ubicación geográfica es decir (oriente, poniente, sur, norte o en su caso sub dividir en secciones es decir primera, segunda etc.)

2. Queda prohibido utilizar o asignar connotaciones político-partidistas, sellos o escudos de gobierno municipal, estatal o federal en la denominación de las asociaciones de vecinos. Sus signos, emblemas o logotipos tampoco deben mostrar tendencia político-partidista ni connotación religiosa, así mismo en su papelería o en documentos expedidos por la propia asociación de vecinos o asociación civil.

Artículo 11.

- 1. La calidad de asociado es intransferible.*
- 2. Los integrantes de la asociación de vecinos tienen derecho de separarse de ella, otorgando para ello el aviso correspondiente ante la mesa directiva.*
- 3. Los asociados sólo pueden ser excluidos de la asociación de vecinos por las causas que señalen los estatutos, según acuerdo de la Asamblea General en la que deben ser oídos.*

Artículo 12.

- 1. Una vez constituida la asociación de vecinos, se debe proceder a la elección de la Mesa Directiva de la Asociación de vecinos en la misma asamblea general constitutiva.*
- 2. La elección se realiza conforme lo normado por el capítulo IV del presente título art 45.*

Artículo 13.

- 1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana tiene las facultades para intervenir en el gobierno interno de las asociaciones de vecinos.*
- 2. Las asociaciones de vecinos tienen total autonomía para realizar sus actividades, elegir a sus representantes y expedir sus estatutos y reglamentos internos salvo en los casos en que se incumpla la emisión de su convocatoria de renovación La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana asume la misma art 45.*
- 3. En lo que se refiere a una asociación civil se tiene facultades de supervisión y vigilancia una vez que se tiene su reconocimiento y son legalmente reconocidas ante la autoridad municipal esto es sin interferir en su autonomía sujetándose a lo señalado en el artículo 62 del presente reglamento.*

Artículo 14.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana esta facultada para realizar de una forma administrativa y para su mejor desempeño o funcionalidad con base en la información contenida en la cartografía que le proporcionen las Direcciones de Catastro y Obras Públicas Municipales, el poder establecer la delimitación y colindancias con las vialidades que le corresponda a cada barrio o colonia, para efectos de con ello disponer el ámbito de competencia territorial en que cada asociación de vecinos para realizar sus funciones administrativas.

2.-De estimarse pertinente, la delimitación a que se refiere el párrafo anterior puede ser modificada o reestructurada para adecuarla según el desarrollo del Municipio, el número de asociaciones de vecinos existentes, así como de otros elementos que justifiquen a juicio de la autoridad municipal dicha necesidad, en tal caso, debe

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

notificarse a las asociaciones de vecinos que resulten afectadas por dicha modificación.

3. Si se realizara alguna modificación territorial o de orden jurisdiccional en alguna colonia de la ciudad de Guadalajara, esta sección o subdivisión no podrá realizarse o quedar delimitada en un área comprendida de menos 20 manzanas.

CAPÍTULO II

Registro de las asociaciones de vecinos.

Artículo 15.

1. El registro es el acto administrativo de naturaleza declarativa mediante el cual el Ayuntamiento por medio del titular de la comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal reconoce y avala los Estatutos internos de las asociaciones de vecinos y su objeto social como organismos auxiliares de la participación social y desarrollo de la comunidad.

2. Los derechos reconocidos en este reglamento a las asociaciones de vecinos, en cuanto organismos auxiliares de la participación social, sólo son ejercidos por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos.

3. No obstante, a solicitud de la interesada, el Ayuntamiento puede reconocer a las asociaciones no inscritas el ejercicio de aquellos derechos, con el compromiso para la asociación de obtener su registro en un plazo de dos meses ante la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.

4. En lo que se refiere al reconocimiento y registro de una asociación civil estas deberán de presentar lo señalado en el prefiijo 9 y 19 numeral 4 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 16.

1. El Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número y características de las asociaciones de vecinos existentes en el Municipio, facilitar las relaciones entre éstas y la administración municipal, conocer sus fines y representatividad, (para efectos de hacer posible una correcta política municipal en el fomento al derecho de asociarse en forma vecinal en la participación ciudadana, bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, igualdad y democracia.)

2. El Registro es público y puede ser consultado por los ciudadanos.

Artículo 17.

1. Son susceptibles de ser registradas y reconocidas las asociaciones de vecinos legalmente constituidas por la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio en que se constituyen, con domicilio social en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 18.

1. La inscripción en el Registro se hace a petición de la asociación interesada, quien debe cumplir con los requisitos y acompañar la documentación que se señalan en el artículo siguiente y dirigirla a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, quien revisa que se contenga la totalidad de los documentos referidos, en caso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

faltar o presentarse algún documentó con carencias o imprecisiones, se notifica tal situación a dicha asociación, para que en un plazo improrrogable de cinco días hábiles lo subsane, si la asociación incumpliere con tal requerimiento se tiene por no presentada la petición de registro.

2. Al disponer de la solicitud y documentación completa, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, integra el expediente respectivo, para remitirlo al Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento, a través de la Comisión Edilicia respectiva, realiza el estudio y análisis de la solicitud de la asociación de vecinos a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

4. En caso de que la Comisión Edilicia requiera mayores informes para realizar el estudio de la solicitud, los debe solicitar a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana para que los proporcione, si la dependencia no cuenta con ellos, puede a su vez requerirlos a la asociación de vecinos interesada y remitirlos a la Comisión.

5. La resolución de la Comisión se presenta al Ayuntamiento para que éste decida lo conducente, de resolverse en sentido negativo, la asociación no puede solicitar su inscripción hasta transcurridos seis meses. En caso de decretarse favorablemente, se ordena a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana se lleve a cabo el registro y notificación de la asociación de vecinos aludida.

6. El registro de la Asociación de vecinos con su correspondiente mesa directiva inicia a partir del día de la asamblea en la que fue electa dicha mesa directiva siendo el reconocimiento de los estatutos.

En el supuesto que se presente impugnación o inconformidad al proceso de elección se tiene la fecha de registro a partir de ser notificada la resolución que pone fin al recurso de impugnación.

Artículo 19.

1. Las asociaciones de vecinos deben cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener el domicilio social en el Municipio de Guadalajara.

II. Contar con un padrón de asociados que habitan en el barrio o colonia correspondiente; y

III. Generar ingresos propios.

2. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe aplicar los mecanismos conducentes para determinar el padrón de asociados

3. No es permisible que una persona forme parte de más de una asociación de representación social en un mismo barrio o colonia.

4. Las asociaciones civiles, al solicitar su registro, deben presentar los siguientes documentos:

I. Estatutos de la asociación.

II. Número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

III. Domicilio Social.

IV. Declaración de conocer y acatar la delimitación concreta del ámbito territorial en donde, en caso de ser registrada, ejercería sus funciones la asociación de vecinos que se pretende inscribir.

V. Programa de actividades del año en curso.

VI. Total de socios.

VII. Certificación del número de socios con que cuenta ante notario publico.

VIII. Acta protocolizada por notario publico sobre las votaciones y la elección de la mesa directiva.

IX. Nombre de las personas que ocupan cargos en la mesa directiva y fecha en que serán renovados de su encargo.

X. Copia de escritura pública de constitución de la asociación civil.

XI. Reglamento interno actualizado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 20.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe procurar que exista sólo una asociación de vecinos en cada colonia o barrio que comprenda su ámbito territorial.

2. Cuando se presenten dos o más asociaciones de vecinos o una asociación civil donde ya se tenga registrada una asociación de vecinos, pretendiendo registro y reconocimiento, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe buscar el diálogo y el entendimiento entre ellas, para que se registre una sola, pero en caso de no llegar a acuerdo, en cumplimiento de la garantía de asociación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá permanecer en su registro la asociación de vecinos salvo el caso de extinción de esta asociación de vecinos por una asociación civil.

Teniendo en consideración a la segunda asociación ya sea civil o de vecinos el reconocimiento como asociación mas no el de representación social y vecinal del ámbito territorial que sea.

3. En el supuesto de existir dos asociaciones en una misma colonia ya sea una con reconocimiento y la otra no, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe procurar que desarrollen sus actividades en un clima de diálogo, respeto y entendimiento mutuos. En caso de conflictos entre asociaciones de vecinos, es criterio orientador para la resolución, el número de socios así como el reconocimiento municipal que cada asociación tenga art 50.

Artículo 21.

1. Las asociaciones de vecinos y las asociaciones civiles inscritas y registradas están obligadas a actualizar los datos del Registro notificando cuantas modificaciones se produzcan. Al inicio de cada año con excepción de los señalados en el artículo 19, párrafo número 4, fracciones I, VII, X y XI mismos que se deben actualizar en un término de cinco días hábiles.

Artículo 22.

1. En caso de que una mesa directiva de asociación de vecinos no demuestre actividad durante el periodo de un año natural, se le tendrá iniciado el procedimiento de desconocimiento de la mesa directiva causando baja del Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos (Art. 50).

Artículo 23.

1. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículos 21 y 22, supone el inicio del procedimiento administrativo que implica la posibilidad de dar de baja a dicha asociación de vecinos del Registro, con la correspondiente pérdida de los derechos que de su inscripción se derivan.

2. El procedimiento para dar de baja del Registro a una asociación de vecinos se sujeta a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

3. La Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana, una vez que emita resolución que cause baja a la mesa directiva, esta deberá pegar convocatoria en un plazo no mayor a 90 días para realizar la asamblea general donde se realice proceso de elección y se nombre nueva mesa directiva.

4. El o los integrantes de las mesas directivas que sean dados de baja mediante procedimiento administrativo o del padrón, tendrán la prohibición de postularse para el periodo inmediato, es decir no podrán participar de la nueva convocatoria hasta después del periodo siguiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27.

1. Las sesiones de la Asamblea General son públicas.
2. Las sesiones de la Asamblea General se deben llevar a cabo en la sede de la asociación de vecinos o en el lugar precisamente fijado en la convocatoria, en un área que sea conocida, dentro de los límites territoriales donde la asociación desempeña sus actividades, en el entendido de que carece de valor alguno cualquier asamblea que se realice sin cumplir este requisito.
3. Son nulas también las sesiones de la Asamblea General Ordinarias que se lleven a cabo sin mediar convocatoria con dos semanas de anticipación a la fecha que se señale para que tenga verificativo la sesión.

CAPÍTULO III

Asamblea general de las asociaciones de vecinos.

Artículo 30.

1. El quórum legal para la válida celebración de la asamblea general ordinaria en primera convocatoria es el 50% mas uno de los asociados registrados en el padrón de la próxima pasada asamblea general ordinaria.

2. Al presentarse el personal de la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana el día, hora y lugar para desahogar la asamblea general ordinaria en su primera convocatoria deberá antes de dar inicio a la asamblea dar lectura al padrón de asociados legalmente reconocido por esta dirección haciendo el señalamiento del total requerido para obtener el Quórum Legal e instalar la mesa de la asamblea.

Al dar lectura y no tener quórum legal se levantara acta correspondiente firmada por dos testigos de asistencia e invitara a una segunda convocatoria.

3. En caso de que no se integre el quórum legal, para desahogar la asamblea general en primera convocatoria se debe notificar a los asistentes a la misma, a una segunda convocatoria en el momento en que se declare No quórum legal, que se emitirá en no menos de (7) siete y no mas de (15) quince días naturales de anticipación a la fecha señalada, para la asamblea general en segunda convocatoria, a la vez que se informe a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.

4. Tratándose de segunda convocatoria, la asamblea general se celebra con los asistentes que acudan.

Artículo 30.bis.-

1. Se entiende como padrón de asociados el registro o lista de asistencia que se levanta en una asamblea general ordinaria, que es donde se acredita la propiedad o habitabilidad de los integrantes de la asociación de vecinos que tienen su domicilio en la colonia, barrio o zona de población.

Artículo 32.

1. Para la celebración de las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria debe estar siempre el Presidente o la persona que puede suplirlo, de conformidad con los estatutos.

Artículo 33.

1. Las sesiones de la Asamblea General, ya sean ordinarias o extraordinarias, pueden suspenderse:

I. Por acuerdo de la mayoría de los asociados presentes.

II. Por caso fortuito o fuerza mayor; o

III. Por que no se garantice la seguridad de los asistentes a dicha asamblea.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. En caso de suspensión de una sesión o asamblea, la mesa directiva debe emitir convocatoria, siguiendo los requisitos que señala este capítulo, en la que se señale el día y la hora en que se reanuda la sesión suspendida.

3. Si fuera el caso de una asamblea suspendida a convocatoria de la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana será esta la que señale la nueva Fecha, hora y lugar en el entendido de así poder garantizar la seguridad y el sano desarrollo de la misma

Artículo 34.

1. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes.

2. Cada asociado goza de un voto directo, intransferible e indelegable.

3. Por ningún motivo los integrantes de las mesas directivas podrán ceder sus derechos o asumir heredar sus cargos o puestos en la mesa directiva de una asociación de vecinos a persona alguna ya que son cargos intransferibles o indelegables.

Artículo 35.

1. Los acuerdos tomados en las asambleas generales son de carácter obligatorio para todos los asociados, aún para el que hubiere votado en contra de los mismos, así como a los ausentes y disidentes.

En la Asamblea General Ordinaria se podrán tratar cualquiera de los siguientes puntos:

- La renovación de mesa directiva
- Modificación de estatutos
- Autorización para administrar servicios públicos
- Realización o aprobación de obra comunitaria
- Sobre la disposición de los bienes muebles o inmuebles de la asociación
- Informe del estado financiero
- Informe de la administración
- Autorización de firma de contrato publico o privado
- Aprobación de cuotas voluntarias a los asociados

Esta asamblea ordinaria será convocada con mínimo de 15 días de anticipación requiriéndose el quórum legal del 50% mas uno de los asociados; no teniéndose dicho quórum se tendrá que emitir segunda convocatoria con 7 días posteriores, realizándose con los asistentes que acudan levantando acta formal de dichos acuerdos.

En las Asambleas Extraordinarias podrán tratarse asuntos

- Consulta publica
- Encuesta vecinal
- Presentación de programas o proyectos municipales
- Apoyo en caso de contingencia o caso fortuito
- La toma de protesta
- La entrega recepción de la administración saliente a la nueva
- La aprobación de una Reestructuración; y
- Asuntos varios

Esta asamblea extraordinaria podrá convocarse hasta con 24 horas de anticipación tomándose acuerdos con los asistentes que acudan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 36.

1. *El extracto de los asuntos tratados y acuerdos adoptados con el resultado de la votación, si la hubiera, una vez suscrito por la mesa directiva, debe exponerse públicamente en las oficinas de la asociación de vecinos respectiva o en la forma que prevean los estatutos o reglamentos internos, dentro de los veinte días siguientes a la asamblea general.*

Artículo 37.

1. *Los integrantes de las mesas directivas deben dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones e informar en la siguiente sesión de la Asamblea General del avance de los trabajos realizados siendo positivos o negativos.*

2. *El texto íntegro de los acuerdos adoptados debe ser enviado a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.*

Artículo 38.

1. *Cada asociación de vecinos debe llevar un registro de las actas de las sesiones de la Asamblea General verificadas, en el que deben constar todos los acuerdos y las decisiones tomadas, así mismo del estado financiero o libro de ingresos y egresos. Dichos libros son autorizados mediante sello y firma a través de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, la que tiene facultad para inspeccionarlos cuando lo considere necesario o lo soliciten más de la mitad de los integrantes de una asociación de vecinos.*

Artículo 39.

1. *En sesiones de Asambleas de cualquier índole no deberán tratarse asuntos de carácter político partidista o religioso.*

2. *La violación a la prohibición anterior, da lugar a que proceda el desconocimiento de los integrantes de la mesa directiva de la asociación de vecinos que se tratare.*

CAPÍTULO IV

Mesa directiva de las asociaciones de vecinos.

Artículo 40.

1. *La representación y realización de las actividades inherentes a las asociaciones de vecinos corresponde a la mesa directiva, integrada por presidente, secretario, tesorero, y cuatro vocales quienes tienen las facultades que se les confieran en los estatutos.*

2. *El número de integrantes de la mesa directiva debe ser impar. En caso de empate el presidente de la mesa directiva tiene voto de calidad para la toma de decisiones.*

3. *La mesa directiva tendrá la obligación de crecer su estructura en base a jefes de manzana, jefes de cuadra, vocalías, representantes de área, torre o comisiones determinadas según lo establezca cada una de las asociaciones de vecinos en un termino no mayor a 90 días, pudiendo solicitar una prorroga para su cumplimiento de 30 días naturales.*

Artículo 41.

1. *Las mesas directivas de las asociaciones de vecinos fungen durante el periodo que señalen sus estatutos, sin que puedan durar menos de un año y más de tres.*

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos podrán ser reelectos para el periodo inmediato, siempre y cuando cumplan con las obligaciones establecidas en el presente ordenamiento municipal.

La facultad de calificar el funcionamiento correcto de las mesas directivas o del o las personas que pretendan reelegirse para el periodo inmediato se realizara mediante evaluación de su administración y sus conocimientos, por parte de la dirección de participación y orientación ciudadana el cual expedirá constancia de participación, entendiéndose que se tendrá que postular mediante propuesta de planilla y se sujetara a lo dispuesto por parte del órgano de mayor decisión de la asociación de vecinos que es la asamblea general.

Artículo 42.

1. Para ser integrante o participante de una propuesta de planilla así como de la mesa directiva de una asociación de vecinos se requiere, además de cumplir con los requisitos que establezcan los estatutos, lo siguiente:

I. Ser habitante o propietario de predio o finca del barrio o colonia en la que se constituye la asociación de vecinos o se renueve la mesa directiva, con un mínimo de seis meses de residencia.

II. Tener buenas costumbres y modo honesto de vivir.

III. Tener disponibilidad de tiempo para desempeñar su cargo dentro de la asociación de vecinos.

IV. Estar al corriente del pago de las cuotas de la asociación de vecinos. (Si fuere el caso)

V. No ocupar cargo directivo en partido político o asociación religiosa y no ser ministro de culto religioso.

VI. No ser servidor público federal, estatal o municipal.

VII. No tener parentesco alguno en un primer grado.

2. Ningún integrante de una mesa directiva puede ejercer simultáneamente funciones en otra asociación de vecinos distinta. Cuando así ocurra será sancionado con el desconocimiento de su cargo en ambas mesas directivas.

3. Cualquier asociado o persona de la colonia o barrio puede denunciar a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, cuando conozca que se presente violación a lo dispuesto por el párrafo anterior.

4. En la asamblea general no podrán participar los locatarios o comerciantes que no sean propietarios de predio alguno en la colonia.

En el supuesto de existir un condominio de servicios dentro de la colonia es decir un Mercado Municipal o Privado, Cementerio, centro comercial, plaza o conjunto de locales comerciales o espacios destinados solo al comercio. Estos no podrán participar en la asamblea general de asociación de vecinos, deberán de organizarse de acuerdo a la Legislación Civil para el Estado de Jalisco, obteniendo así su personalidad jurídica propia dentro del ámbito de su competencia jurisdiccional.

5. Quien o quienes tengan encargo en una mesa directiva de asociación de vecinos y ocupara algún cargo en la administración pública ya sea municipal, estatal o federal, deberá informar en un término de 5 días hábiles a la dirección de participación y orientación ciudadana cual de los cargos o encomiendas conservara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

A la negativa u omisión de o los integrantes de mesas directivas se le tendrá lo señalado en el artículo 50 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 43.

1. Los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos deben informar en sesión de la Asamblea General, por lo menos una vez al año, del estado que guarda su administración así como su estado financiero, remitiendo copia simple del mismo a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, quien debe cuidar del exacto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 45.

1. La Constitución de Asociaciones de Vecinos le corresponde a la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana así como instaurar en proceso de elección su correspondiente mesa directiva.

Para la renovación de los integrantes de las mesas directivas legalmente constituidas, al fin de su periodo de 3 años se deben cumplir los siguientes puntos:

I. La Mesa Directiva, dos meses antes de que termine su periodo de tres años, debe expedir y emitir convocatoria para renovarse, señalando día, hora y lugar para el desarrollo de la asamblea general ordinaria así como el plazo para que las personas interesadas en ocupar cargos en la Mesa Directiva registren ante ésta las planillas integradas por 7 (siete) propietarios.

Si la Mesa Directiva incumple por cualquier motivo la obligación de convocar y renovarse en el tiempo estipulado en el párrafo anterior o ya estuviera vencida en su término legal, esta obligación recae en la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana quien deberá expedir convocatoria conforme lo dictamina el presente ordenamiento municipal en suplencia de la mesa directiva asumiendo el total del proceso desde la emisión de la convocatoria hasta la toma de posesión de los nuevos sucesores.

La Convocatoria deberá contener el día, hora y lugar así como las bases y requisitos para ser postulantes o participar en la asamblea general, así como las prohibiciones, los señalamientos en cuestión sobre existiera o No Quórum legal, también se debe tener el señalamiento si es de renovación o constitutiva y el orden del día.

En el supuesto de no realizarse en primera convocatoria la asamblea general y el lugar donde se haya convocado, no sea el adecuado o por caso fortuito se deba de modificar la determinación recae en los asistentes a la primera convocatoria votando en lo económico la modificación para realizarse en segunda convocatoria en un lugar diferente siempre y cuando esta se realice dentro de la colonia, levantando acta circunstanciada señalando con precisión el lugar, calles o espacio para el desarrollo de la asamblea general en segunda convocatoria con firma de dos testigos ante la autoridad municipal artículo 30 del presente ordenamiento municipal.

II. Una vez registrada la propuesta de planilla, se otorgara un color de los ya estipulados en las boletas de elección, elegido libremente por la propuesta de planilla, para ser reconocidas y contender en la asamblea general, así mismo se debe verificar su domicilio o habitabilidad en la colonia por el personal asignado a la dirección de participación y orientación ciudadana.

En el supuesto de no vivir o no poder acreditar la habitabilidad por parte de uno o varios integrantes de la propuesta de planilla registrada, se le tendrá dado de baja, solo al no acreditado, por ninguna razón la propuesta de planilla perderá su registro, solo cubrirán el puesto vacante y deberán ser notificados para invitar a una persona

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que cubra el cargo así como los requisitos expresados en el artículo 42. Antes de la asamblea general,

III. Los integrantes de las propuestas de planillas registradas pueden realizar actos de propaganda y proselitismo, pero se deben abstener de realizar cualquier tipo de proselitismo desde 24 horas antes de la asamblea general y en la misma.

En el entendido de que cualquier integrante o persona alguna realice y se le acredite proselitismo alguno a favor o en contra de persona o propuesta alguna se levantará acta circunstanciada de hechos la cual podrá ser materia de impugnación al proceso de elección.

El lugar donde se realice la asamblea general tiene que estar libre y a salvo de propaganda de cualquier tipo o forma en un perímetro de 100 metros a la redonda. Cual deberá ser supervisado y bien vigilado por el personal de la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana, facultado para retirar dicha propaganda, en caso de negativa de retiro se auxiliara de la fuerza pública.

Antes de dar inicio con la asamblea general en primera convocatoria, se tiene que realizar un acuerdo de civilidad firmado por parte de los candidatos a presidentes de las propuestas de planilla para desarrollar la asamblea en un clima de orden, respeto, claridad, tolerancia, democracia y transparencia tomando en consideración los siguientes puntos:

- 1. El respeto sobre el discurso de presentación de propuesta con ideas, trabajo y proyecto sin ofender, señalar, ni agredir.*
- 2. Aprobación de existir o no el reconocimiento vecinal, el cual será realizado por los observadores quien otorgaran el reconocimiento a sus vecinos para participar de la asamblea general cuando se presente solo el siguiente caso:*
 - a).- Identificación oficial no actualizada con domicilio fuera de la colonia, acompañada de un recibo o comprobante de domicilio a nombre del asociado.*
- 3. El tiempo de cierre del registro al último asociado en fila tomando en consideración de 0 a 15 minutos de tolerancia.*
- 4. Respeto y aceptación al resultado del proceso de elección emanado de la asamblea general.*

En el entendido que cualquier persona que no porte identificación oficial no podrá participar en el proceso de elección.

Una vez iniciada la asamblea general se tiene que respetar y proceder conforme al orden del día antes convocado, así que en el punto del orden del día de presentación de la o las propuestas de planilla y su plan de trabajo, se deberá de tener como mínimo de participación de una propuesta de planilla el 50 % mas uno de sus integrantes es decir 4 (cuatro) si no se cumpliera con este señalamiento la propuesta de planilla no acredita su interés jurídico o su objeto social y se le dará de baja en ese momento para participar en el proceso de elección.

En el supuesto de dar de baja una propuesta de planilla se le informara a la asamblea general tomándose las medidas pertinentes por parte del personal de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. El proceso de elección así como las votaciones se efectúan en el lugar señalado en la convocatoria.

El proceso de elección será conforme a las boletas que proporcione la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana con propuesta única o varias propuestas.

V. El día, la hora y el lugar para realizar la asamblea general, será acordado por la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana expresada en la convocatoria.

VI. Queda prohibido el día de la asamblea general que la (s) propuesta (s) de planilla (s) porten camisas, distintivos o cualquier medio de forma de propaganda a favor o en contra de persona o propuesta alguna, así como se prohíbe a la propuesta de planilla vestir del color con el cual contienden.

VII. Se tiene que disponer de las urnas transparentes y necesarias conforme a los asistentes a la asamblea general, un lugar reservado en el que se crucen las boletas, así como del número suficiente de éstas, debidamente selladas, mismas que previamente a la votación, deben ser revisadas u otorgadas por el representante de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.

VIII. Las boletas a que se refiere la fracción anterior, deben contener el color sobre un recuadro, el color con letra es decir escrito y un círculo donde se señale la intención del voto, el escudo del municipio así como la leyenda que a la letra dice:

“La falsificación de este documento será sancionado por el Municipio de Guadalajara”

Siendo el caso de propuesta única la boleta debe decir como leyenda:

“¿Esta de acuerdo en que la propuesta de planilla presentada ante usted, lo represente ante la autoridad municipal?”

Por ningún motivo en asamblea general cuando se registre una única propuesta de planilla se deberá de realizar el proceso de elección de forma económica. Es decir se esta sujeto a lo señalado en el presente ordenamiento municipal para desarrollar la asamblea con una o varias propuestas de planilla.

IX. La asamblea general da inicio a la hora exacta publicada en la convocatoria.

X. Es derecho de las propuestas de planilla nombrar un observador y un escrutador de su confianza para participar en el proceso de la asamblea, este no podrá ser integrante de la propuesta de planilla pero deberá ser habitante o propietario de algún predio de la colonia.

XI. La votación se hace previa identificación de cada integrante de la asociación con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar con fotografía actualizada. (Instituto Federal Electoral)
- b) Licencia para conducir vigente expedida por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- c) Cartilla del servicio militar nacional

XII. En el caso que la mesa directiva haya expedido la convocatoria, los integrantes de la asociación de vecinos deben comprobar que están al corriente del pago de sus cuotas internas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. La urna en que se deposite el voto debe estar a la vista de los observadores representantes de los candidatos de la (s) propuesta (s) de planilla (s).

XIV. El proceso de elección termina a la hora exacta que se haya fijado en el convenio de civilidad por parte de las propuestas de planilla, previo a la asamblea general o en su caso a criterio del personal de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, procediéndose luego al punto del orden del día que es escrutinio y computo.

XV. Los votos son contados por el escrutador o escrutadores previamente antes registrados frente a la asamblea general y los integrantes de la asociación de vecinos.

XVI. Una vez terminado el recuento, inmediatamente el personal de la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana debe hacer públicos los resultados ante la Asamblea General.

XVII. Una vez declarados los resultados se clausura la asamblea levantando el acta correspondiente llenándose en el momento los recuadros correspondientes a los resultados emitidos en el proceso de elección, firmando en ella los escrutadores, observadores y la propuesta de planilla electa.

Haciendo del conocimiento a la asamblea general del termino de ley expresado en el artículo 46 de este ordenamiento municipal.

Artículo 46.

Se concede un plazo de cinco días hábiles para la presentación de impugnaciones ante la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, las cuales deberán contener los siguientes preceptos:

- Nombre y firma del o los suscritos
- Domicilio para recibir notificaciones
- Autorizados o representantes si así los requiere por medio de carta poder simple
- Acreditación de propiedad o habitabilidad dentro de la colonia
- Precisar el punto del orden del día sobre su impugnación
- Pruebas o testimoniales con los que afirmen su dicho o su impugnación
- Narración de los hechos que versa su escrito
- Señalamiento de decir verdad si existiera o no tercer perjudicado
- Nombre o cargo del funcionario público relacionado con los hechos.

Las impugnaciones solo podrán versar sobre los puntos de orden del día de la convocatoria u actos derivados en el desarrollo de la asamblea.

Una vez presentada dicha impugnación se le tendrá en un término de tres días hábiles su admisión o su prevención para que cumplimente su presunción.

No cumpliendo con dicha notificación se le tendrá como no presentada la impugnación.

Así mismo admitida la misma se le notificara para que en un periodo de 10 días hábiles se desahoguen las pruebas antes ofrecidas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Terminado este tiempo se le tiene para que en su derecho presente alegatos si así lo tuviere en un término de 3 días hábiles. Cumpliéndose el mismo, la dirección de participación y orientación ciudadana resolverá en un plazo no mayor a 10 días hábiles emitiendo la resolución correspondiente.

2. Resuelta la impugnación o concluido el plazo para su interposición, la propuesta de planilla ganadora debe rendir la protesta de ley, al cargo en un tiempo no mayor a 15 días naturales posteriores al ser notificados. Esta deberá ser ante la mesa directiva saliente o, en su defecto, ante la presencia de un representante de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana. Pudiendo ser en asamblea general extraordinaria, en reunión interna de la mesa directiva electa o en su caso en las instalaciones que guarda la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana.

Artículo 47.

1. Una vez finalizado su mandato, los integrantes de las mesas directivas continúan en funciones hasta la toma de protesta de sus sucesores.

2. La toma de Protesta: es el acto protocolario por el cual la dirección de participación y orientación ciudadana enviste con personalidad jurídica a los integrantes de la mesa directiva electa como sujetos de derechos y obligaciones, auxiliar del municipio y representante social para el sano desarrollo de la comunidad y una vida vecinal solidaria.

3. Los integrantes de las mesas directivas salientes están obligados a realizar la entrega de sus cargos, así como de los bienes inmuebles o muebles, documentos, objetos, artículos y valores que tuvieran en su posesión o poder a los integrantes de las mesas directivas entrantes, el día de la toma de protesta o en un termino no mayor a 5 días posteriores a la protesta de ley, todo lo cual se hará constar en acta formal en que intervenga un representante de la autoridad municipal; si no lo hicieron el ayuntamiento los requerirá formalmente por la entrega, y si persistieren en su negativa u omisión, procederá a formular la denuncia correspondiente, ante la autoridad competente por los delitos que resultaren.

Artículo 47 bis.

Es derecho de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva reestructurarse cuando en el caso renuncien uno, dos o tres de los integrantes de la mesa directiva, en un plazo no mayor a 60 días de a su (s) renuncia (s), para fomentar siempre la integración de los 7 (siete) en la mesa directiva, esta no procederá en menos de un año cumplido.

La reestructuración operara de la siguiente forma:

Solo los restantes integrantes de la mesa directiva ocuparan los cargos principales de presidente, secretario y tesorero dejando los vacantes en todo momento los vocales que serán cubiertos por los nuevos integrantes quienes deberán de reunir los requisitos del artículo 42 de este ordenamiento municipal.

Las reestructuraciones deberán ser enviadas a la dirección de participación y orientación ciudadana mediante acta de acuerdo por la mayoría de los integrantes de la mesa directiva para su visto bueno, la cual ordenara en un tiempo a no más de 15 días hábiles se realice una asamblea general extraordinaria para la aprobación, ratificación o no aprobación de los nuevos integrantes así como los nuevos cargos a la mesa directiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Teniendo el parecer o aprobación de la asamblea general a la reestructuración se levantara acta formal que se enviara a la dirección de participación y orientación ciudadana, la cual otorgara mediante auto de acuerdo la certificación de la personalidad jurídica a los nuevos integrantes como a sus cargos de representación vecinal, los cuales solo duraran el tiempo restante que le quedara a la mesa directiva.

La reestructuración operara a partir del primer año cumplido y cuantas veces sea necesario a derecho de la mayoría de los integrantes de la mesa directiva.

Artículo 48.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana puede desconocer a uno, varios o todos los integrantes de la mesa directiva de una asociación de vecinos sujetándose al señalamiento del artículo 50, De este ordenamiento municipal.

2. Las consecuencias del desconocimiento de alguna mesa directiva repercuten respecto del registro que tal asociación de vecinos cuenta ante el Ayuntamiento y suspenden el ejercicio de los derechos que tal registro concede.

Artículo 48.bis

La Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana en el caso de las Unidades Habitacionales o Condominios dentro del Municipio de Guadalajara solo podrá otorgar orientación, capacitación y asesoría a los vecinos de estas para que en la autonomía otorgada y libre administración de acuerdo a la Legislación Civil para el Estado de Jalisco, se regularicen mediante la organización de estructuras de consejos de administración y obtengan la figura jurídica de Régimen de Condominio, así como su protocolización ante fedatario publico.

La Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana creara un padrón de condominios o unidades habitacionales donde les brindara asesoría, orientación y capacitación en su crecimiento y desarrollo para obtener una mejor calidad de vida de los ciudadanos de estas unidades habitacionales o condominios

Artículo 50.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana lleva a cabo el procedimiento para desconocer a mesas directivas de las asociaciones de vecinos, así como para desahogar el procedimiento de arbitraje de conformidad a lo siguiente:

I. El procedimiento inicia por:

a) Acuerdo de la propia Dirección de Participación y Orientación Ciudadana al tener conocimiento de actos o hechos que hagan suponer la existencia de causas para el desconocimiento de asociaciones de vecinos;

b) Denuncia emitida por persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo.

II. El acuerdo de inicio del procedimiento se le notifica a la mesa directiva y a los interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, a fin de que comparezcan ante la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana a hacer valer lo que a sus intereses convenga y a ofrecer las pruebas que estime necesarias.

III. En caso de no comparecer la mesa directiva, se le tiene por conforme con las causas que se le atribuyen y se resuelve en definitiva.

IV. Si durante la tramitación de un procedimiento se advirtiera la existencia de un tercero cuyo interés jurídico directo puede afectarse y que hasta ese momento no ha

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

comparecido, se le debe notificar la tramitación del procedimiento a efectos de que alegue lo que en derecho le corresponda.

V. Las pruebas que ofrezcan la mesa directiva y los interesados deben desahogarse en un término que no exceda de diez días hábiles a partir de su ofrecimiento.

VI. Una vez terminado el periodo para desahogo de pruebas, se abre un periodo de tres días hábiles para que la mesa directiva y los interesados presenten sus alegatos.

VII. Dentro de los quince días hábiles siguientes de transcurrido el término que señala el párrafo anterior, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana resuelve en definitiva respecto del desconocimiento de la mesa directiva.

VIII. La resolución debe ser notificada a la mesa directiva así como a los interesados, la cual debe contener el texto íntegro de la resolución, el fundamento legal en que se apoye; el recurso que proceda para su reclamación y órgano ante el cual tiene que interponerse, así como el plazo para hacer valer dicho recurso por parte del administrado; y

IX. Cuando en la resolución se determine el desconocimiento de la asociación vecinal, la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana promoverá la pega de la convocatoria de renovación en la colonia, barrio o zona de población para que en su derecho la asamblea general elija nuevamente a representantes vecinales.

En el supuesto de solo desconocer a uno, dos o tres de los integrantes de la mesa directiva los restantes integrantes en el ejercicio de sus derechos como mayoría se les tendrán a establecer una reestructuración.

Artículo 51.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana puede declarar la suspensión en sus funciones a cualquiera de los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos.

2. El procedimiento para decretar la suspensión, se desahoga conforme lo dispone el artículo anterior.

3. Es causa de suspensión de sus funciones, de cualquiera de los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos, la omisión o el inadecuado ejercicio de las funciones que le ha conferido la asociación de vecinos que corresponda o a petición de parte, así como la reclusión preventiva decretada por autoridad judicial.

4. La suspensión debe ser decretada por la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana una vez que conozca de las causas que dan lugar a ella y se haya desarrollado el procedimiento correspondiente.

5. En cuanto al último de los supuestos que alude el párrafo tercero anterior, si se obtiene sentencia ejecutoriada de carácter absolutorio y si aún no ha expirado el plazo señalado para la duración del mismo, puede volver el integrante de la mesa directiva suspendido a ejercer su cargo.

CAPÍTULO V

Derechos y obligaciones de las Asociaciones de vecinos.

Artículo 52.

1. Son facultades de los integrantes de la mesa directiva de la asociación de vecinos las siguientes:

I. Representar a su barrio o colonia en las gestiones que correspondan, para satisfacer las demandas de sus integrantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Realizar acciones que conlleven el desarrollo vecinal, moral, cultural y cívico de los vecinos, así como material del barrio o colonia que las constituyen.

III. Fomentar y participar en acciones de conservación de los elementos ecológicos, control de la contaminación, aseo y mejoramiento del medio ambiente.

IV. Promover el desarrollo urbano y participar en el ordenamiento territorial de su barrio o colonia, conforme a las disposiciones de la ley estatal en materia de desarrollo urbano.

V. Coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones autorizadas en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes a su barrio o colonia.

Recibir información, capacitación respecto a la consulta pública y presentación de usos y destinos de suelo en la colonia, barrio o zona de población.

Recibir y ser notificados en vía de terceros coadyuvantes en la admisión de recursos de revisión ante la dirección jurídica y contenciosa del municipio de Guadalajara, cuando se tenga del conocimiento por parte de la autoridad municipal correspondiente algún cambio o modificación de uso de suelo en su colonia, barrio o zona de población.

VI. Hacer un diagnóstico de las condiciones de seguridad o inseguridad en el barrio o colonia en que están constituidas y distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre sistemas de prevención social del delito y el respeto a los derechos humanos, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública municipales.

VII. Recibir información sobre la posible concesión de bienes y servicios públicos, previamente a la convocatoria general, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal que Establece las Bases Generales de la Administración Pública Municipal.

VIII. Celebrar contratos con el Ayuntamiento para la concesión de bienes y servicios públicos.

IX. Contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su competencia. Para ello, deben ejercer una permanente vigilancia comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en su funcionamiento y al mismo tiempo deben hacer propuestas para extender los servicios públicos, mejorar su calidad o introducirlos.

X. Facilitar los procesos de consulta permanente y propiciar una democracia más participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de autoridades y particulares respecto a la buena marcha de la vida colectiva.

XI. Promover la ayuda mutua entre los residentes de su barrio o colonia, así como colaborar con el municipio para la elaboración de personas con vulnerabilidad.

XII. Recibir capacitación por parte de la Unidad Municipal de Protección Civil.

XIII. Utilizar los bienes inmuebles del dominio público del Municipio, previa autorización, la cual se otorga en función de su representatividad y actividad.

XIV. Recibir información de los acuerdos municipales sobre asuntos de su interés, así como recibir notificaciones de las convocatorias y acuerdos que afecten sus actividades.

XV. Solicitar celebraciones de audiencia pública en los términos de este reglamento.

XVI. Participar en los organismos municipales, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables.

XVII. Elaborar y aprobar su reglamentación interna; y

XVIII. Las demás que les señalen otras leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 54.

1. Son obligaciones de los integrantes de la asociación de vecinos entre otras:

I. Representar a sus integrantes, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, preferencias políticas, ideológicas, religiosas o culturales.

II. Respetar las leyes y reglamentos que norman sus actividades.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Colaborar en su más amplio sentido con el Ayuntamiento y la administración pública municipal que le deriva, con objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales.

IV. Respetar en todo momento la autoridad y facultades del Ayuntamiento.

V. Facilitar la actuación municipal en lo relativo a la verificación, inspección y seguimiento de todas las materias relacionadas con su ámbito de competencias.

VI. Solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos para efectos de ser reconocidas como organismos auxiliares de la participación social.

VII. Cuidar y respetar el Municipio de Guadalajara y la convivencia con sus habitantes y personas que la visitan.

VIII. Las demás que les señalen otras leyes y reglamentos aplicables.

VIII. Convocar a una asamblea general ordinaria a más tardar 30 días naturales al término de cada año de su periodo rindiendo informe de la administración y estado financiero de la asociación de vecinos.

IX. Actualizar el padrón de asociaciones de vecinos mediante censo poblacional y generalidades de la colonia.

2. Queda estrictamente prohibido a cualquiera de los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos otorgar licencias, permisos, o cartas de anuencia para aprovechamiento de un espacio físico o uso de suelo en la colonia, de cualquier índole, ya sea para el comercio formal, informal y ambulante. Así como prestar servicios públicos sin la correspondiente concesión o cualquier otra forma de usurpación de las facultades del Ayuntamiento.

A los integrantes o toda la mesa directiva que incurriera en estas prohibiciones se le tendrá a lo señalado en el prefijo 50 del presente ordenamiento municipal.

3. Los representantes de las mesas directivas de asociaciones de vecinos que adquieran el carácter de Organismo Municipal Descentralizado quedaran sujetos a las normas contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco.

4. los integrantes de la mesa directiva de una asociación de vecinos tienen la obligación de realizar por lo menos dos eventos por año en el que se fomente la cultura, el deporte, el civismo o aquellos que conlleven una sana convivencia vecinal.

Artículo 55.

1. Cada asociación de vecinos colabora con las autoridades municipales exponiendo la problemática y proponiendo soluciones, así como la gestión en general de los servicios públicos, pero únicamente en lo relacionado con su barrio o colonia, por lo que ningún integrante de una asociación de vecinos tiene facultades para intervenir o realizar algún tipo de gestiones respecto de una asociación de vecinos a la que no pertenezca.

CAPÍTULO VI

Uniones o federaciones de asociaciones de vecinos.

Artículo 56.

1. Las asociaciones de vecinos del Municipio de Guadalajara pueden integrarse en una unión o federación de organismos de la misma naturaleza y ésta debe inscribirse o registrarse en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos de la Dirección de Participación Y Orientación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

2. Debe entenderse por Unión, la agrupación organizada y permanente de un mínimo de diez asociaciones de vecinos, que previamente cuenten cada una de ellas con registro o reconocimiento legal ante el Ayuntamiento.

3. Se entiende por Federación la agrupación organizada y permanente de cinco o más Uniones de asociaciones de vecinos, que previamente cuenten cada una de ellas con registro ante al Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 57.

1. Para efectos de ser inscritos o reconocidos en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos o de representación social, las uniones o federaciones de asociaciones de vecinos deben cumplir los siguientes requisitos:

I. Tener el domicilio social en el Municipio de Guadalajara.

II. Contar con el mínimo de asociaciones de vecinos, constituidas legalmente y registradas ante el Ayuntamiento, en la cuantía que dispone al artículo anterior.

III. Contar con un consejo de administración diversa a las de las asociaciones de vecinos afiliadas, misma que se integra de conformidad con lo dispuesto por sus estatutos.

IV. Señalar en sus estatutos los derechos y obligaciones de los integrantes, los requisitos de admisión y separación, así como el mecanismo de integración, funcionamiento y disolución; y

V. Generar ingresos propios.

VI. Constituirse de acuerdo a la legislación Civil del Estado de Jalisco en asociación civil.

Artículo 58.

1. Las uniones o federaciones de asociaciones de vecinos al solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, deben presentar los siguientes documentos:

I. Estatutos de la unión o federación, que deben contener lo dispuesto por el artículo nueve del presente reglamento.

II. Número de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

III. Domicilio Social dentro del municipio de Guadalajara.

IV. Programa de actividades del año en curso.

V. Denominación de las asociaciones de vecinos que las integran.

VI. Certificación del número de socios con que cuenta.

VII. Constancia de las sesiones en que las asociaciones de vecinos acordaron constituirse en unión o federación, según sea el caso.

VIII. Acta levantada por el notario sobre las votaciones y la elección del consejo de administración.

IX. Nombre de las personas que ocupan cargos en el consejo de administración y su durabilidad así como sus renovaciones.

X. Acta Constitutiva de acuerdo a la Legislación Civil del Estado de Jalisco.

Artículo 60.

1. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe reconocer en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos, como uniones o federaciones a aquellas que integran o cumplen con el número de asociaciones de vecinos señaladas en el artículo 56 del presente ordenamiento municipal.

Artículo 61.

1. A las uniones o federaciones de asociaciones de vecinos que adquieran su reconocimiento se les aplica, en lo conducente, de forma equiparada lo señalado en este presente reglamento.

CAPÍTULO VII Procedimiento de arbitraje.

Artículo 64.

1. El procedimiento de arbitraje se inicia por acuerdo de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana o a petición de parte, cuando se tenga o se acrediten pruebas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde se tenga conocimiento de actos que no conlleven a la integración y unidad de los integrantes de la mesa directiva.

2. Se desahogara en primer lugar una audiencia de conciliación citando a las partes en conflicto para establecer un acuerdo de trabajo buscando siempre la unión de los integrantes de mesas directivas para fomentar la participación ciudadana y el trabajo continuo en la comunidad.

Levantándose acta formal donde se expresen los acuerdos tomados otorgando tiempo de tolerancia para el cumplimiento del mismo no mayor a 60 días posteriores, firmando como testigos presenciales la dirección de participación y orientación ciudadana.

En el supuesto de no tener acuerdo alguno se sujeta a lo dispuesto por el artículo 50.

3. En contra de la resolución de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana cabe el recurso de revisión previsto en el capítulo VIII de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Ana Elia Paredes Árciga, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Participación Ciudadana y Vecinal en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Muchas gracias Presidente. La siguiente iniciativa que presento en base a los artículos de los reglamentos de Guadalajara que me autorizan para ello, tiene por objeto el que se cree el Consejo Ciudadano de Movilidad no motorizada y se expida su reglamento.

Solicita sea enviada a la Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen y transcrita íntegramente en el acta de esta sesión.

Gracias Presidente.

La que suscribe, REGIDORA MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, en uso de la facultad que me confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafos 3 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto que el Municipio de Guadalajara realice la creación del Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada, así como el que expida su reglamento. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En estos tiempos de tanta confluencia de vehículos en la ciudad, así como de contaminación que se genera por los mismos, es necesario, sino es que indispensable, el que un Municipio como el nuestro, se involucre y se ponga a la vanguardia en la movilidad no motorizada; más aún, cuando esta preocupación puede también responder a solicitudes de particulares que piden apoyo para que se logren vías alternas de comunicación para vehículos no motorizados.

Por tal motivo, nos parece indispensable que el Municipio de Guadalajara desarrolle una verdadera política de movilidad no motorizada.

Tener una política de movilidad no motorizada, implica pensar qué rutas son de interés público, para quiénes se requieren las rutas y cómo realizar una buena distribución de las calles ya existentes para incluir rutas de movilidad no motorizada, marcar los lineamientos de interés del Municipio, los objetivos que se quieren cumplir, los fines que se buscan con las rutas, a quiénes estarán dirigidos y por supuesto, qué materiales adquirir para que las rutas cuenten con el mejor material y señalización posible para los niños, jóvenes y adultos que las usan.

Sin embargo, la elaboración de una política de movilidad no motorizada no es algo que se pueda improvisar; es un tema que requiere de personas especializadas, de gente de reconocida trayectoria, organizaciones civiles, gubernamentales y catedráticos que se dediquen al fomento de la movilidad no motorizada, para que desde su experiencia y sus conocimientos puedan ayudar a las autoridades municipales a tomar las mejores decisiones en cuanto al tema. Es decir, en este como en muchos otros aspectos, y más cuando un Municipio es incluyente, se requiere de la participación ciudadana.

Para lograr lo anterior, nuestro Municipio debe buscar la figura idónea para poder apoyarse de civiles aptos y capaces que colaboren con este Ayuntamiento, siendo sin lugar a dudas la de un Consejo la indicada en este caso. Una vez habiendo normado el funcionamiento en sus diferentes áreas, tales como su régimen interno, obligaciones, estructura y mecanismos de apoyo, un Consejo ciudadano resulta ideal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

para vincular la participación ciudadana con el tema de la movilidad no motorizada por parte de este Ayuntamiento.

Es por ello que esta iniciativa propone la creación de un Consejo de Movilidad no Motorizada que, asociado al Municipio, pueda ayudar a éste y a las diversas dependencias que en su momento lo requieran, a aportar, entre las posibilidades y ofertas que se presentan a la administración municipal, qué rutas elegir e incluso cuáles reelegir por su conveniencia a los usuarios Tapatíos; pero siguiendo los lineamientos que en conjunto se hayan trazado, es decir, siguiendo una clara y definida política de movilidad no motorizada.

Siempre es mejor contar con un grupo especializado en la materia, por lo que por conducto de nuestro Director de Vinculación Política se invitó a varias ONG´s a participar como miembros permanentes del Consejo, obteniendo una respuesta positiva y entusiasta por parte de Guadalajara 20 20, Colectivo Ecologista Jalisco, GDL en Bici, CITA, Ciudad para todos, ACCEDE, Muévete por tu Ciudad, EXTRA, BKT Mobiliario Urbano, U de G, ITESO, Dirección de Planeación, Vía Recreativa, Dirección de Educación, Dirección de Cultura, Instituto Municipal de Atención a la Juventud, COPLAUR, Dirección de Estacionamientos, Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, Comisión Edilicia de Cultura, OCOIT, SEIT, SEDEUR y la Secretaría de Vialidad y Transporte, todos ellos de reconocida trayectoria, quienes aceptaron aportar su valiosa experiencia en el seno de un Consejo de Movilidad no Motorizada del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como Convocante, por ser materia de su competencia, para su análisis y dictaminación, la siguiente propuesta de:

D E C R E T O

Primero. Se autoriza la creación Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada.

Segundo. Se tiene designado como Coordinador General del Consejo de Movilidad no Motorizada al Responsable del Programa de Movilidad no Motorizada que para tal efecto designe el Presidente Municipal, instruyéndolo para que nombre de entre los integrantes del mismo al Secretario Técnico.

Tercero. Se aprueba el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, para quedar como a continuación se establece:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA.

Título Único Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear y normar al Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, en lo relativo a sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las dependencias relacionadas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 2.

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, integrado por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, cuya finalidad es la contraloría social, consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana a través de sus organismos, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

2. El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso, puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de Gobierno del Municipio o a la Administración Pública Municipal que le deriva.

Artículo 4.

1. El domicilio del Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, se encuentra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Capítulo II

Atribuciones del Consejo

Artículo 5.

I. El Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

II. Funcionar como instancia de contraloría social que dé seguimiento a las iniciativas y acciones que se emprendan relacionadas con la movilidad no motorizada.

III. Analizar y discutir los problemas relacionados con la Movilidad no Motorizada;

IV. Sugerir y proponer a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales en materia de conservación, mantenimiento, rescate, promoción y desarrollo de la Movilidad no Motorizada;

V. Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos a través de las instancias competentes;

VI. Proponer planes, proyectos e iniciativas emanadas del Consejo ya sea de forma independiente o complementaria a las que se generen dentro de la administración municipal, así como proponer acciones y políticas dentro de los proyectos de la administración en turno.

VII. Revisar los acuerdos y convenios que el ayuntamiento pretenda realizar referentes a los programas y proyectos de movilidad no motorizada.

VIII. Proponer al Presidente Municipal y autoridades competentes, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, la celebración de acuerdos para la aplicación de acciones relativas a la Movilidad no Motorizada; incorporando también los compromisos que se hayan adquirido a nivel nacional, a través de la firma de convenios y tratados internacionales sobre temas relevantes como participación ciudadana, medio ambiente, derechos humanos entre otros.

IX. Dar seguimiento y facilitar la continuidad de los acuerdos adquiridos por la administración municipal evitando que se pierda la memoria institucional sobre los planes, avances y logros que se vayan alcanzando en el transcurso de las diferentes administraciones municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- X. Emitir recomendaciones respecto a las políticas públicas de movilidad no motorizada del Ayuntamiento de Guadalajara.
- XI. Proponer a las autoridades competentes la participación en eventos, foros de discusión, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática de la Movilidad no Motorizada, impulsando la participación ciudadana en la misma.
- XII. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y
- XIII. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

Capítulo III Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada Sección Primera Órganos del Consejo

Artículo 6.

- 1. Son órganos de dirección del Consejo:
 - I. El Pleno del Consejo;
 - II. El Coordinador General del Consejo;
 - III. La Secretaría Técnica; y
 - IV. Las Coordinaciones de las Comisiones.

Artículo 7.

- 1. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de decisión y administración del organismo.
- 2. El Consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

Sección Segunda Integración del Consejo

Artículo 8.

- 1. El Consejo se integra por:
 - I. El Coordinador General,
 - II. El Secretario Técnico;
 - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
 - IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
 - V. El representante de cada una de las siguientes organizaciones de la sociedad civil:
 - a) Colectivo Ecologista Jalisco A.C.
 - b) Ciudad para todos
 - c) Centro de Infotectura y Tecnología Aplicada
 - d) Muévete X Tu Ciudad
 - e) Gdl en bici
 - VI. El representante de cada una de las siguientes Dependencias de Gobierno:
 - a) Responsable del Programa de Movilidad No Motorizada
 - b) Dirección de Cultura
 - c) Dirección de Planeación
 - d) COPLAUR
 - VII. Los demás que con carácter de invitados temporales o permanentes, sean aceptados por el Consejo, los cuales cuentan exclusivamente con derecho a voz. En esta categoría se incluyen los representantes de universidades, consultores, asesores y representantes de otras dependencias de gobierno.
- 2. El cargo de Coordinador General, será de manera alterna; esto es, los primeros seis meses del año lo ocupará el responsable del programa de movilidad no motorizada

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que para tal efecto designe el Presidente Municipal, y el segundo semestre del año lo ocupará un integrante de las organizaciones civiles representadas en este consejo; mientras que el cargo de Secretario Técnico siempre será ocupado por el responsable del programa de movilidad no motorizada que para tal efecto designe el Presidente Municipal cuando el Coordinador General sea un integrante de las organizaciones civiles representadas en este consejo y viceversa.

3. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones del párrafo anterior, debe designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo de Movilidad no Motorizada, la citada designación.

4. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias. En caso de ausencia del propietario el Consejero suplente tendrá el derecho de voto y las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría simple.

Artículo 9.

1. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y con interés jurídico, así como otras agrupaciones ciudadanas vinculadas al desarrollo de la Movilidad no Motorizada, que soliciten su ingreso al Consejo, como consejeros, son admitidas previo acuerdo del pleno y siguiendo el siguiente procedimiento:

I. Las propuestas deben entregarse por escrito ante la Secretaría Técnica, exponiendo motivos, síntesis curricular y designación oficial de un representante y un suplente en el caso de las organizaciones de la sociedad civil; la Secretaría Técnica las remite una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria al Consejo;

II. La Secretaría Técnica es el órgano encargado de revisar que los organismos propuestos cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento; y

III. El Consejo, una vez analizadas las constancias de los expedientes, debe acordar por mayoría de sus integrantes, respecto de la admisión o no de nuevos consejeros.

2. En el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

3. Las agrupaciones ciudadanas y empresas que sean proveedoras de servicios al Ayuntamiento de Guadalajara, participarán únicamente como invitados; en el caso de que al momento de su adhesión no sean proveedores y que posteriormente reciban la asignación, automáticamente serán considerados como invitados.

Artículo 10.

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan hasta por una reelección.

Artículo 11.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 12.

1. Se puede invitar a las sesiones del Consejo, por medio del Coordinador General, o a propuesta de cualquier consejero, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo, participando de acuerdo a como lo estipula el presente reglamento.

Ayuntamiento de Guadalajara

Capítulo IV Atribuciones de los Integrantes del Consejo Sección Primera Coordinador General

Artículo 13.

1. El Coordinador General del Consejo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo, pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;
- III. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;
- IV. Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;
- V. Ser el representante oficial del Consejo tanto ante las autoridades del Ayuntamiento como ante la sociedad;
- VI. Presentar un plan y el informe respectivo cada año; y
- VII. Las demás que señale este reglamento.

Sección Segunda Secretaría Técnica

Artículo 14.

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Auxiliar al Coordinador General para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el orden del día en acuerdo con el Coordinador General y participar en las sesiones;
- III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones;
- IV. Enviar la minuta del acta a los Consejeros cuando menos con tres días de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;
- V. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;
- VI. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;
- VII. Apoyar al Consejo, al Coordinador General y a los Coordinadores de las Comisiones para el óptimo funcionamiento del Consejo; y
- VIII. Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Sección Tercera Coordinadores de Comisiones

Artículo 15.

1. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de Comisiones las siguientes:

- I. Presidir los trabajos de la Comisión que le sea asignada por el Consejo;
- II. Convocar a las reuniones de trabajo de la Comisión respectiva, a través de la Secretaría Técnica, notificando al Coordinador General;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la Comisión;
- IV. Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida; y
- V. Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables.

Capítulo V Sesiones del Consejo

Artículo 16.

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cada mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Coordinador General, el cual se puede auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico.
2. Para las sesiones, se debe de notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.

Artículo 17.

1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, en caso de ausencia del Coordinador General, quien preside las sesiones es el Secretario Técnico.
2. El quórum requerido es de la mitad de los integrantes mas uno, sin tomar en cuenta a los regidores de las Comisiones Edilicias para tal efecto.
3. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, en día distinto, sesionando válidamente con los presentes.

Artículo 18.

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo ésta a más de la mitad de los miembros presentes; en caso de empate tiene voto de calidad el Coordinador General, o quien haga sus veces.

Artículo 19.

1. Las opiniones del Consejo deben ser presentadas de manera formal al Ayuntamiento y demás autoridades municipales competentes.
2. Las opiniones del Consejo, así como la respuesta que a ellas den las autoridades competentes, se rigen por el reglamento municipal en materia de acceso a la información.

Capítulo VI Comisiones de Trabajo

Artículo 20.

1. Los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del mismo, se organizan en comisiones de trabajo, correspondiéndoles el estudio, consulta, análisis y en general, la preparación de aquellos temas que el Consejo les asigne.

Artículo 21.

1. El Consejo debe conformar a cada comisión y establecerle sus denominaciones y atribuciones, además debe designar de entre sus miembros a los integrantes de cada comisión.
2. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el coordinador de cada comisión tiene voto de calidad.

Capítulo VII Separación de los Integrantes del Consejo

Artículo 22.

1. El Consejo debe remover a alguno de sus consejeros cuando:
 - I. Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;
- III. Se incumpla de manera reiterada con las obligaciones derivadas del presente reglamento; o
- IV. Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.
- V. Los miembros que incurran en dos inasistencias consecutivas a sesiones ordinaria.
2. En su lugar, se integran los consejeros suplentes, y en caso de faltar éstos o de ser removidos, la organización u organismo correspondiente designa consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento.
3. En caso de que alguno de los consejeros decida suspender su participación se requerirá de notificación formal a la coordinación del Consejo, en la que se expongan los motivos y con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

Capítulo VIII Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 23.

1. El Responsable del Programa de Movilidad No Motorizada del Ayuntamiento de Guadalajara, previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo financieros y administrativos para desarrollar las actividades operativas del Consejo.

TRANSITORIOS

Primero. Por única ocasión, los consejeros que integren el Consejo de Movilidad no Motorizada permanecerán en sus funciones solamente hasta el término de la presente administración, pudiendo los consejeros ciudadanos ser ratificados por un periodo más a partir de enero de 2010.

Segundo. Los consejeros ciudadanos que conformarán el Consejo de Movilidad no Motorizada, son las siguientes personalidades ampliamente reconocidas:

- El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;*
El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
El representante de cada una de las siguientes organizaciones de la sociedad civil:
- a) Colectivo Ecologista Jalisco A.C.
 - b) Ciudad para todos
 - c) Centro de Infotectura y Tecnología Aplicada
 - d) Muévete X Tu Ciudad
 - e) Gdl en bici
- El representante de cada una de las siguientes Dependencias de Gobierno:*
- a) Responsable del Programa de Movilidad No Motorizada del Ayuntamiento de Guadalajara
 - b) Dirección de Cultura
 - c) Dirección de Planeación
 - d) COPLAUR

Tercero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Quinto. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Sexto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros.

Para presentar dos iniciativas, la primera de ellas conjuntamente con la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, y es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la creación del proyecto de Promoción Cultural denominado Jornada de las Artes Plásticas en Guadalajara, la UNESCO en 1982, declaró que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo, es ella la que hace de nosotros ser específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos, a través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras a través del arte que lo trascienden.

La obra de arte, es el medio por el cual el artista transmite sentimientos y emociones al espectador, fundamentándose en la capacidad que poseen las personas para experimentar los sentimientos

Ayuntamiento de Guadalajara

ajenos como personales, las artes plásticas son la expresión representativa como la arquitectura, pintura, escultura, fotografía, orfebrería principalmente, cada una de estas ramas con una historia y una importancia determinada, la utilización de recursos plásticos para expresar sentimientos se diferencia de todas las artes visuales por la utilización de materias flexibles o sólidas, moldeadas dispuestas o modificadas de cualquier otra forma a voluntad por el artista o el creador, promover y difundir las expresiones artísticas y culturales que beneficien la vida social es una tradición que debemos institucionalizar para dar cumplimiento a uno de los compromisos del gobierno municipal establecido en la agenda común 2007-2009 y en el plan municipal de desarrollo de este Ayuntamiento.

Otorgar el reconocimiento a nuestros grandes talentos y al mismo tiempo impulsarlos para continuar creando maravillas artísticas que enorgullezcan nuestro municipio en el ámbito internacional, es el objetivo principal de la presente iniciativa. Con la aprobación del presente proyecto, se inculcaría además a los jóvenes estudiantes de las instituciones que impartan esta carrera, además sería una motivación sustancial para continuar adelante y crearles conciencia sobre la necesidad que tiene nuestro entorno de generar artistas que destaquen en este ámbito cultural, contando con el respaldo institucional del nivel de gobierno más cercano a la gente que es el nivel municipal, no sólo para realizarlas sino para exponer las obras como las más dignas a la sociedad en general.

En razón de lo anterior, proponemos generar un espacio en el cual artistas plásticos seleccionados por los curadores que proponga la Comisión Edilicia de Cultura, interactúen con el público para exponer o presentar como realizaron sus obras y de qué manera se expresan en ellas y que al mismo tiempo sea posible que comercialicen y muestren sus trabajos al resto de la comunidad dentro del proyecto de promoción cultural, Jornadas de las Artes Plásticas en Guadalajara, el cual planteamos se lleve a cabo en dos exposiciones anuales realizando la primera edición en el marco de las festividades del aniversario de la fundación de nuestra ciudad de Guadalajara y la segunda edición de acuerdo a la fecha en que lo determine de manera conjunta la Comisión Edilicia de Cultura y la Dirección General de esta misma rama.

Cabe resaltar que en virtud de que la implementación del proyecto de promoción cultural denominado Jornadas de las Artes Plásticas en Guadalajara, implican la asignación de presupuesto proponemos instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a fin de que considere dentro del presupuesto de egresos correspondientes al ejercicio fiscal

Ayuntamiento de Guadalajara

2009, recursos suficientes o al menos los necesarios para su implementación, por ello es que elevamos el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el proyecto de promoción cultural denominado Jornadas de las Artes Pláticas en Guadalajara que se llevará a cabo en dos exposiciones anuales en las instalaciones de Palacio Municipal.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que en coordinación con la Comisión Edilicia de Cultura organicen y coordinen el proyecto de Promoción Cultural referido en el punto de acuerdo anterior, así como para que designen a los curadores que habrán de seleccionar las obras de los artistas a participar.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que con cargo a su presupuesto diseñe e implemente una campaña de difusión en los medios de comunicación masiva en la cual o mediante la cual se incentive la participación respecto al proyecto de referencia en los puntos anteriores.

Cuarto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, a fin de que considere dentro del presupuesto para el ejercicio 2009, el recurso suficiente para implementar este proyecto.

Es cuanto Presidente, esperando que el turno que se propone sea a la Comisión Edilicia de Cultura.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primer iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión de Cultura para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias. Esta segunda y última iniciativa es de ordenamiento municipal y tiene por objeto adicionar un

Ayuntamiento de Guadalajara

numeral 2, al artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Uno de los elementos fundamentales del municipio es su gobierno, esto es, un cuerpo de servidores públicos integrado por un Presidente, un síndico y el número de regidores que establecen las leyes respectivas, que tienen como misión dirigir y conducir las actividades propias de la municipalidad tendientes a que dicha institución cumpla con los fines que la propia normatividad le atribuye.

Esta representación popular obliga a los ediles a cumplir con las comisiones o encomiendas propias de su encargo y las funciones específicas que le confiera expresamente el Ayuntamiento, con independencia de los derechos que por ley les son otorgados. En este contexto para el desahogo de estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, el ayuntamiento se organiza en comisiones permanentes integradas por un mínimo de tres y un máximo de 5 munícipes a propuesta del Presidente Municipal, la base de toda gestión municipal es el trabajo y buen funcionamiento de las comisiones, toda vez que en ellas se toman acuerdos, se emiten dictámenes, se da a conocer políticas, criterios, ideas, términos, parámetros, documentos e información sobre los asuntos turnados por el Ayuntamiento. Asimismo participan del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, evalúan los trabajos de las dependencias municipales en la materia que les compete y con base en sus resultados y las necesidades operantes proponen las medidas pertinentes para orientar la política municipal. Pese a lo anterior, la falta de quórum para la instalación de las reuniones de comisiones, ha sido una constante durante la presente administración, perjudicando el trabajo de los regidores y retrasando la dictaminación de los asuntos turnados en los tiempos establecidos por la normatividad en la materia.

Cierto es el hecho de que por la investidura que representan y ante la poca disponibilidad en ocasiones de horario o el empalmamiento de otras actividades de los regidores por las múltiples ocupaciones en el ejercicio de su encargo, no siempre es permitible o les es posible arribar a las reuniones de las comisiones a la hora fijada, por lo que en aras de lograr una corresponsabilidad y respeto al tiempo de cada uno de los ediles, se propone establecer que los regidores que por causa justificada no puedan asistir a los trabajos de las comisiones, previo al inicio de las reuniones correspondiente den aviso y expongan el motivo de su inasistencia por escrito al presidente de la comisión convocante, con el fin de que este pueda someter la votación y así alcanzar una mejor organización al interior de las mismas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Llevar a Guadalajara a mejores niveles de desarrollo, consolidando una adecuada y óptima calidad de vida para sus habitantes, implica construir corresponsablemente una administración basada en resultados eficaz y eficiente cercana y transparente que cumpla y haga cumplir la ley. Como autoridades debemos ser ejemplo del respeto a la legalidad y actuar con eficiencia y profesionalismo, capaces de cumplir cabalmente con nuestras obligaciones. En tal sentido, con la aprobación de la adición a esta propuesta, de la adición propuesta, este Ayuntamiento, actuaría en forma congruente y responsable, contribuyendo al fortalecimiento y actualización de nuestro marco jurídico y de manera particular al trabajo colegiado en las comisiones edilicias, por ello proponemos que se adicione un numeral 2 al artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que quede como sigue:

Numeral 2.- Se justificará la ausencia del regidor a las sesiones de las comisiones edilicias cuando previo al inicio de la reunión avise y exponga por escrito al presidente de la comisión su inasistencia, debiéndose dar cuenta por parte del Presidente de la misma a los integrantes de la comisión para su eventual aprobación.

Esperando que el turno que se proponga sea a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, Presidente.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para presentación de iniciativas.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. Es la primera de dos iniciativas, es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento realice el estudio y análisis de la

Ayuntamiento de Guadalajara

problemática entre el ciudadano Antonio García Hernández y este Ayuntamiento.

En diversas ocasiones he recibido al señor Antonio García Hernández, quien ha manifestado lo siguiente:

Que desde el año de 1982, vive de manera pacífica y continua en la finca marcada con el número 3012 de la calle José María Chávez en la colonia Rancho Nuevo.

Que el día 11 de septiembre de 1984, fue citado el actualmente finado ciudadano Félix García, padre del ciudadano Antonio por el entonces Director de Obras Públicas Municipales el arquitecto Arturo Lomelí Gómez, mediante citatorio con objeto de aclarar lo concerniente a su situación entre las otras familias con una situación familiar y que se mencionó en esta reunión sostenida el motivo por el que se les estaba citando. Personal de Obras Públicas se comprometió a que las familias que estuvieran asentadas sobre el área de influencia de lo que iba hacer el anillo periférico sería reubicadas, efectivamente se realizó dicha reubicación de las familias sobre esta área del periférico, sin embargo se me expone el problema que quedó pendiente en la reubicación del actualmente finado el señor Félix García, padre del ciudadano Antonio, quien actualmente está solicitando sea analizado y solucionado su caso.

Expone que mediante diversos escritos dirigidos a diversas autoridades, el ciudadano Antonio García está pidiendo se le de contestación a sus trámites, solicita sea resuelta la situación jurídica respecto a la finca marcada con el número 3012 de la calle José María Chávez de la colonia Rancho Nuevo de este municipio, por lo anteriormente expuesto y en atención reiterada de la solicitud del ciudadano, solicito sea turnada a la Comisión de Patrimonio para su análisis y discusión.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primer iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Patrimonio para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias. Esta iniciativa la presento en conjunto con el Regidor Salvador Caro Cabrera, es respeto de la entrega de transvales que se llevó a cabo el pasado lunes, y bueno aquí en el cuerpo de la iniciativa nosotros estamos solicitando:

1°.- Que no haya credencialización a los estudiantes con los colores del partido en el poder, en este caso Acción Nacional y

2°.-Este beneficio sea universal para toda la gente que no está incluida.

3°.- Sean entregados en cada uno de sus centros universitarios dichos transvales.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Desarrollo Humano en su calidad de convocante y Educación como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Me ha solicitado la palabra la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Nada más para hacer una aclaración que los colores de la credencial son los colores institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara desde el inicio de esta administración, inclusive son los colores que tiene nuestro escudo que nos dio el Escudo de Armas Carlos V y por otro lado, el entregar en cada institución universitaria o de primarias o secundarias, sería un trabajo ingente que no se podría hacer. Por otra parte el mismo Director de Educación tiene ya contemplado el no volver hacer una entrega masiva sino que vayan a sus centros de distribución como lo han hecho siempre y por otro lado también ver que en esto mismo que sea universal, no tenemos los recursos para que fuera una entrega universal a todos los solicitantes, nada más se tiene que hacer como habíamos quedado en la anterior intervención de esto, de que se van hacer a las personas que con estudios socioeconómico o así lo demuestren en su petición sean necesitados de este apoyo.

Es cuanto señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, como componente en esta iniciativa y también a nombre de la regidora, quiero solicitar que sea retirada para que se agende para su votación en la siguiente sesión y bueno, pues reiterar que efectivamente se ha tenido toda la información que de los puntos que ha comentado la regidora algunos tuvimos conocimiento el día de ayer sobre estas cuestiones, pero para nosotros es muy importante no dejar pasar este hecho tan grave que se suscito el lunes pasado y en se sentido pedir que pueda se votado en la próxima sesión para que recaiga sobre esta cuestión un mandato del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que hay dos propuestas para esta misma iniciativa, voy a poner a consideración las dos, la primera que voy a poner a consideración de ustedes es que la iniciativa sea retirada con la finalidad de ser puesta a consideración de los señores regidores en su calidad de iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en una próxima sesión y la segunda es que se esta sea turnada como se propuso después de la presentación inicial de la Regidora Claudia Delgadillo González, a las Comisiones de Desarrollo Humano como convocante y Educación como coadyuvante, EN VOTACIÓN ECONÓMICA pongo a consideración de ustedes los que estén a favor de que la iniciativa sea retirada le pido que así lo manifiesten...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: ¿Retirada?.

El señor Presidente Municipal: Retirada... En contra...Abstenciones... Pongo a consideración de ustedes ahora el que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Desarrollo Humano como convocante y Educación como coadyuvante... A favor... En contra... Abstenciones... Se turna en las condiciones que fue planteada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de iniciativas.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La iniciativa que voy a presentar tiene que ver con generar un esquema legal que contribuya a apalear los excesos de corrupción que se están dando en la actual administración, particularmente en el esquema de asignación de obra pública por lo que se propone reformar y adicionar el reglamento de

Ayuntamiento de Guadalajara

obras pública para el municipio de Guadalajara para que en su artículo 18 referido al comité de asignación de obra, se incluyan los siguientes elementos.

Primero. Que participe un representante de Colegio Mayoritario de Arquitectos en el Estado de Jalisco.

Segundo. Que sería fracción XIII un representante del colegio mayoritario de ingenieros en el estado de Jalisco, siguiente que sería la fracción XIV, un representante de la principal universidad del estado de Jalisco.

XV.- Un representante respectivamente de dos universidades privadas de prestigio asentadas en el estado de Jalisco, además en la integración de la comisión deberá garantizarse la inclusión de al menos un regidor de cada grupo edilicio con presencia en el Ayuntamiento y se buscaría derogar la fracción II del punto tercero.

En el artículo 23 se señalan como facultades del Secretario Técnico una tercera fracción que es realizar en coordinación con el Presidente de la comisión el orden del día respectivo a cada sesión y, turnarlo a los miembros del comité con 48 horas de anticipación a la celebración de la misma así como el proyecto del acta de la sesión anterior para su revisión y una quinta que sería... Perdón una cuarta que sería remitir a los integrantes de la comisión con siete días de anticipación los documentos necesarios para el análisis de los asuntos que sean revisados en la sesión de la comisión respectiva y se recorren las fracciones que anteriormente eran tercera y cuarta pasan hacer quinta y sexta con una serie de artículos transitorios solicitando sea turnada a las Comisiones de Reglamentos y Obra Pública para su estudio y dictaminación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Obras Públicas en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, me voy a permitir señoras y señores regidores, presentar a ustedes cuatro iniciativas mismas que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

solicitaré al Secretario General me haga favor de incluir en su totalidad en el acta de la reunión pero que me permitiré leer ante ustedes en su calidad de resumen en obvio de tiempo.

La primera es una iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad asegurarme mediante la participación activa de la ciudadanía, el ordenado pacífico y libre uso de las calles avenidas y demás vialidades respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en las mismas atendiendo a la reglamentación y legislación vigente, razón por la cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno a la Comisión Edilicia de Estacionamientos para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 88, párrafo 1 y 2, fracción I; 89, párrafo 1, fracción II; 94; 97, párrafo 1, fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo económico, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos hecho énfasis en la necesidad de proteger la libre disposición de los bienes de dominio público, concretamente los de uso común. Así, diferentes acciones se han implementado para asegurar, respetando en todo momento el marco legal vigente, que todos los habitantes de esta ciudad puedan utilizar y disfrutar, libre y gratuitamente, de los citados bienes, sin más limitaciones que las establecidas en las propias disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia.

Lo anterior ha sido complementado con la presentación de diversas iniciativas que tienen por fin adecuar y modernizar nuestro marco reglamentario municipal, para que el mismo coadyuve para alcanzar los objetivos ya citados.

Es menester señalar que si bien esa protección de los bienes de uso común la entendemos claramente como una necesidad para asegurar una adecuada convivencia social, no deja de ser un imperativo legal, para toda autoridad municipal, tal cual lo establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 93. Los municipios deben preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común.

Los ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.

Sin embargo, a pesar de la existencia de disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, estamos en presencia de uno de aquellos casos donde la norma jurídica no corresponde con la realidad. En efecto, cada día vemos como proliferan las calles apartadas por un bote, llanta o cualquier otro objeto. Este tipo de actos, que demuestran un profundo egoísmo y una nula convivencia social, desgraciadamente no son privativos ya de zonas comerciales o de áreas aledañas a centros de espectáculos o diversiones, ya que cada vez con mayor fuerza, los encontramos en colonias y fraccionamientos, de diferente nivel socioeconómico, donde simplemente en una clara muestra de falta de civilidad y urbanidad, se reservan lugares impidiendo la libre circulación y estacionamiento de vehículos automotores.

Esto, implica problemas de vialidad, de limpieza, de imagen, a la par de propiciar que Guadalajara tenga un rostro deplorable para las personas que nos visitan, situación que se agrava dados los importantes acontecimientos que nuestra ciudad vivirá en los años 2010 y 2011. De igual forma, y como ya destacamos, representa una verdadera falta de conciencia ciudadana y un nulo compromiso social por asegurar una adecuada y respetuosa convivencia.

Asimismo, no debemos dejar de lado el tema de la seguridad pública, mismo que está ligado a esta cuestión, por lo que consideramos necesario señalar las disposiciones del Reglamento de Policía y Buen Gobierno aplicables a la materia, y que sustentan claramente la intervención de la Dirección General de Seguridad Pública en el tema:

Artículo 12. Para efectos del presente Reglamento, las infracciones o faltas son:

- I.- A las libertades, al orden y paz públicos;*
- II.- A la moral pública y a la convivencia social;*
- III.- A la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal;*
- y*
- IV.- A la ecología y a la salud.*

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

- III.- Molestar o causar daño a las personas;*
- VIII.- Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello;*
- XII.- Estacionar, conducir o permitir que se tripulen vehículos en las banquetas y demás lugares exclusivos para el peatón;*
- XV.- Arrojar a los sitios públicos o privados objetos o sustancias que causen daños o molestias a los vecinos o transeúntes;*
- XIX.- Entorpecer el estacionamiento y el tránsito de los vehículos;*
- XX.- Impedir el uso de los bienes de dominio público de uso común;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXI.- Usar las áreas y vías públicas sin contar con la autorización que se requiera para ello;

XXII.- Cambiar, de cualquier forma, el uso o destino de áreas o vías públicas, sin la autorización correspondiente;

XXIII. Colocar o promover la colocación en el arroyo vehicular de las vías públicas, de enseres u objetos que impidan el libre tránsito de personas o vehículos;

Artículo 14. Son faltas a la moral pública y a la convivencia social, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I.- Agredir a otro verbalmente, en lugares públicos o privados, causando molestias a las personas;

V.- Asediar impertinentemente a cualquier persona;

VIII.- Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar o amenazar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo; y

Artículo 15.- Se consideran faltas contra la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

II.- Dañar estatuas, postes, arbotantes, o causar daños en calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;

III.- Destruir o maltratar señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;

Artículo 16.- Son faltas al medio ambiente, a la ecología y a la salud, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I.- Contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares;

II.- Omitir la limpieza de las banquetas y el arroyo de la vía pública al exterior de las fincas, en los términos que establece el artículo 14 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara;

Sin embargo, la presente iniciativa se dirige a incentivar en la sociedad tapatía, el respeto por los bienes de uso común. En efecto, por más que las dependencias hagan su trabajo, mientras la ciudadanía no apoye, evitando dar dádivas a quienes se dedican a apartar lugares en la vía pública y no los denuncie ante la autoridad municipal competente, el problema nunca se resolverá. De igual forma, mientras las personas coloquen objetos fuera de sus hogares para reservar el lugar para un vehículo, en nada avanzaremos para lograr una mejor convivencia ciudadana.

Es por ello, que tomando como ejemplo as campañas de difusión social que actualmente realiza el DIF Jalisco, en colaboración con sus pares municipales, entre ellos, el DIF Guadalajara, consideramos indispensable crear conciencia en la ciudadanía y sobretodo, hacer que reflexione, para que evitar que realice o promueva este tipo de conductas ya citadas.

Por lo anterior, proponemos la implementación de una campaña de difusión, a través de la Dirección de Comunicación Social, mediante la cual se promueva entre la ciudadanía, el ordenado, pacífico y libre uso de las calles, avenidas y demás vialidades, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en las mismas, atendiendo a la reglamentación vigente.

Dicha campaña de comunicación social, acorde a lo que se ha venido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

estableciendo en el cuerpo de la presente iniciativa, deberá cubrir dos aspectos:

I. Sugerir a la ciudadanía que no otorgue dinero o dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar estas conductas que violentan la legislación y reglamentación municipal vigente.

II. Invitar a la ciudadanía para que evite la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus domicilios, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y de los reglamentos municipales.

De esta forma, la presente iniciativa se dirige a asegurar, mediante la participación activa de la ciudadanía, que todos y cada uno de nosotros podamos utilizar, de forma libre y gratuita, de los bienes de uso común, de conformidad al marco jurídico aplicable. Esperamos que lo anterior, sea una llamada de atención para sociedad y gobierno municipal, acerca de la imagen que queremos para nuestra ciudad muestre y la clase de convivencia social a la que aspiramos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, párrafo 1, fracción II, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Estacionamientos, por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO ECONÓMICO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE PROMUEVA ENTRE LA CIUDADANÍA, EL ORDENADO, PACÍFICO Y LIBRE USO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y DEMÁS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que implemente una campaña de información y difusión, mediante la cual se promueva entre la ciudadanía, el ordenado, pacífico y libre uso de las calles, avenidas y demás vialidades, respetando en todo momento el derecho a circular y estacionar vehículos automotores en las mismas, atendiendo a la legislación y reglamentación vigente.

Dicha campaña de comunicación social deberá cubrir dos aspectos:

I. Sugerir a la ciudadanía que no otorgue dinero o dádivas a las personas que ilegalmente ocupan espacios en la vía pública e impiden su libre uso, a la par de indicar los teléfonos y dependencias municipales ante los cuales se puede denunciar estas conductas que violentan la legislación y reglamentación municipal vigente.

II. Invitar a la ciudadanía para que evite la colocación de objetos, botes o enseres en la banqueta o arroyo vehicular que se encuentra fuera de sus domicilios, ya que lo anterior implica un mal uso de un bien de dominio público y a la par, representa una violación de la ley y de los reglamentos municipales.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y demás autoridades municipales competentes, de conformidad con la reglamentación vigente,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

para que procedan a la aplicación de la misma, a fin de asegurar que la ciudadanía en general, tenga libre y gratuito acceso a los bienes de uso común, caso concreto de las vialidades públicas.

La segunda es una iniciativa de decreto para que se realice un remozamiento integral del Parque Morelos, así como la avenida Revolución y se coloquen bustos de próceres de la independencia y la Revolución respectivamente, por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Cultura como convocante y Centros Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guadalajara, en cuanto urbe que define y muestra al mundo gran parte de la identidad, folklore y tradiciones de la nación mexicana, ha sido parte fundamental en el devenir histórico de nuestro país.

Por lo anterior, es que nuestro Municipio debe tomar con fundamental importancia y responsabilidad, la definición, organización, preparativos y celebración de los festejos por la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

En ese sentido, consideramos fundamental, honrar a los próceres que nos dieron patria y libertad, tanto a los que fueron precursores del movimiento; como a los que iniciaron la gesta heroica de independencia; a los que le dieron forma, organización y cohesión ideológica, política y social; a los que resistieron durante las más oscuras etapas de la guerra, y a los que finalmente, lograron la consumación de la tan anhelada independencia.

Al respecto, hemos encontrado una iniciativa que la administración pasada, presentaba ese objetivo, en un lugar determinado, emblemático del momento histórico al que nos hemos referido, y que hoy cobra nuevamente importancia. En efecto, el entonces regidor Paulo Colunga, presentó en septiembre de 2006, una propuesta para remozar el Parque Morelos, adicionando una serie de bustos de próceres, en la denominada Calzada de los Insurgentes, al tenor de los siguientes puntos:

“Guadalajara es un Municipio que siempre se ha enorgullecido de sus raíces, historia y tradición. Ejemplo de lo anterior, son los monumentos y esculturas que engalanan nuestro Municipio, mismos que constituyen el recuerdo de ilustres personajes o de acontecimientos históricos. De igual forma, reflejan la unión de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Perla de Occidente, en el marco del Federalismo, con las demás entidades federativas.

De dichos elementos, es necesario destacar, sin lugar a dudas, aquellos que recuerdan a los próceres que han forjado el destino de nuestro país. En efecto, dichos monumentos nos recuerdan a la Patria y los esfuerzos valientes que a lo largo de nuestra historia se han realizado por ella. Lo anterior cobra relevancia en este mes patrio, recordando a la par, que justamente ayer festejamos un aniversario más de la consumación de nuestra independencia, fruto de los esfuerzos de Don Agustín de Iturbide y de Don Vicente Guerrero, entre otros héroes, que culminaron la gesta heroica iniciada un 16 de septiembre de 1810, en Dolores, por Don Miguel Hidalgo y Costilla, el Padre de la Patria.

Uno de los lugares típicos de Guadalajara, y que a la par, es recordatorio de la revolución de independencia, es el Parque Morelos, lugar que a pesar del abandono en que se encuentra, sigue siendo lugar de reunión, de tradiciones, de gastronomía y de eventos tradicionales, como es la Feria del Juguete que se coloca durante algunos días de los meses de octubre y de noviembre.

En el lugar donde está asentado este parque, anteriormente se encontraba el "Paseo de la Alameda", se trataba de un islote muy arbolado, formado por la bifurcación del Río San Juan de Dios. Ixca Farías nos dice en su "Casos y Cosas de mi Tiempo", que fue bautizado con el nombre de "Le bois D'Boulogne" (el Bosque de Bolonia), en la última década del siglo pasado.

A esta alameda la unían dos puentes, el "Molino del Chocolate de la Beatas" (hoy calle Federación) y el "Puente de los Borrachos" al final del paseo, en dirección del barrio del Retiro. Muy efímera fue la vida de este paseo, al tiempo se convirtió en un triste desierto, destruido y desolado; no se cuidaron más los jardines, se le llenó de los escombros de la ciudad y se convirtió en nido de vagos, criminales y contrabandistas.

Ya en este siglo XX y después de embovedado el río de San Juan de Dios, el Ayuntamiento de Guadalajara decidió arreglar aquel paseo en el olvido, que seguía prácticamente a las orillas de la ciudad y se le encomendó un proyecto al arquitecto Rafael Urzua para construir un parque para los tapatíos.

Así que este parque poblado de árboles centenarios, con sus fuentes, juegos infantiles y sus muchos monumentos, se convirtió en uno de los más populares y también hay que hacer notar que el nombre de este parque nos recuerda la venta de juguetes para el día de muertos, las nieves raspadas y el paseo dominical. Frente a la Calzada Independencia, sobre un pedestal hemisférico de mármol y cantera, se levanta una de las mejores esculturas ecuestres con que cuenta la ciudad, se trata del Morelos realizado por Miguel Miramontes en 1967; la escultura es de tamaño natural vaciada en bronce y también del mismo material en escultura aparte, ostenta un águila coronada de la gesta independentista, en una estela piramidal de cantera.

Tiene unos textos grabados en bronce con letras superpuestas, que nos dice el primero en latín: Victotrix Oculiset Unguibu Aeque y se traduce en otra placa: "Como las águilas con los ojos y las garras venceremos"; más adelante bajo el título "Sentimientos de la Nación", se lee el punto 12 del altruista sentido de justicia social: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancias y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, de tal suerte que aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto". Por último otra placa que consta que el monumento ha sido un "Homenaje del pueblo de Guadalajara al Generalísimo José María Morelos y Pavón", realizado por el Ayuntamiento en septiembre de 1965.

A un lado de la gran escultura de Morelos, inicia la Calzada de los Insurgentes que contienen 14 estelas de cantera, en forma de triángulos isósceles, con ménsulas del mismo material que sostienen los bustos de Juan Álvarez, Javier Mina, Valerio Trujano, Nicolás Bravo, Mariano Abasolo, Ignacio López Rayón, José de los Reyes Martínez (el Pípila), Ignacio Allende, Guadalupe Victoria, Narciso Mendoza (el Niño Artillero), Hermenegildo Galeana, Vicente Guerrero, Ignacio Aldama y Pedro Moreno; firma los bronceos el escultor S. Andrade, en octubre de 1966, en la plataforma central que da término a esta calzada, se eleva un kiosco.

Estos son los orígenes e historia de un lugar importante de Guadalajara, que, pareciendo hacer real la teoría relativa a que la historia es cíclica, hoy sufre la misma situación de deterioro y abandono que sufrió a principios del siglo XX.

Por lo anterior, consideramos urgente que se proceda al remozamiento y recuperación del parque Morelos, con el fin de que recupere su antigua majestuosidad y sobretodo, se convierta en un lugar seguro, de encuentro y esparcimiento para los tapatíos.

Además, consideramos que este debe ser un lugar digno para recordar el genio militar, político y social de José María Morelos y Pavón, el gran mensaje que legó al pueblo de México a través de sus Sentimientos de la Nación, así como su destacada aportación para la consecución de nuestra independencia, esfuerzo que se debe reconocer también a los demás próceres cuyos bustos se encuentran en la calzada principal de dicho parque.

Acorde a lo anterior, y con el fin de seguir promoviendo el amor por nuestro país y el sentimiento de pertenencia al mismo, a la vez del conocimiento de nuestra historia, especialmente entre las nuevas generaciones, es que proponemos que en ese marco de los festejos patrios, el remozamiento del Parque Morelos se engalane con la incorporación de bustos de héroes patrios en la citada Calzada de los Insurgentes.

En ese orden de ideas, proponemos que se reconozca la labor de los siguientes insurgentes: Mariano Matamoros, José María Mercado, Rita Pérez de Moreno, Mariano Jiménez, Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario y Andrés Quintana Roo.

De igual forma, proponemos que se reconozca a un personaje que en otros momentos pudiera causar polémica, pero que en esta nueva etapa de transición que vivimos, de democracia, donde se ha revalorado nuestra historia, abandonando esa versión oficialista de buenos contra malos, es justo que se reconozca la obra de Agustín de Iturbide, consumidor de la independencia de México, acontecimiento que como se señalaba, festejamos el día de ayer y que implicó la culminación de la lucha iniciada por Hidalgo.

Iturbide, como todo personaje histórico, en su vida y actuación presenta luces y sombras, pero como destacábamos, es justo que se le rinda reconocimiento y se recuerde la gesta histórica de la Consumación de la Independencia, acaecida en 1821, obra de él, de Guerrero de otros próceres. Sólo pensamientos trasnochados pueden desconocer lo anterior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

A continuación, a fin de fundar y motivar de forma aún más completa la presente propuesta, se presenta un breve relato de los próceres ya señalados, destacando que se busca recordar a héroes locales como Mercado y Pérez de Moreno, a la par de reconocer la invaluable labor de la mujer en la revolución de independencia, representada por la propia Rita Pérez de Moreno, por la Corregidora de Querétaro y por Leona Vicario.

- Mariano Jiménez.

Nacido en San Luis Potosí el 18 de agosto de 1781, Mariano Jiménez estudió para ingeniero en minas en el Colegio de Minería de México, se graduó en 1804 y se estableció en la ciudad de Guanajuato, donde estuvo al tanto de los brotes del movimiento insurgente. Jiménez tomó las armas a los pocos días de iniciada la lucha. Fue el 28 de septiembre de 1810 cuando se presentó ante el caudillo Miguel Hidalgo y Costilla para ofrecer sus servicios en favor de la causa. Sus méritos, su disciplina y su lealtad le valieron un rápido ascenso. A principios de octubre ostentaba el grado de coronel y para finales de ese mismo mes había ganado ya el de teniente coronel. La victoria de las fuerzas insurgentes en el Monte de las Cruces mucho se debieron a la dedicación y los conocimientos del ingeniero en minas que estableció estratégicamente la línea de artillería. Por órdenes de Hidalgo, Mariano Jiménez viajó a la ciudad de México en misión pacífica, para solicitar al Virrey la entrega de la capital al movimiento independentista, pero lo único tuvo en respuesta fue la amenaza de repelerlo violentamente si no se retiraba. Su participación fue sumamente activa. Llegó de la ciudad de México a Guanajuato y poco días después le tocó estar al frente en la defensa de la plaza; de ahí partió a Guadalajara y más tarde a San Luis Potosí. Cuando iba camino de Saltillo, se topó con los ejércitos realistas que tenían órdenes de acabar con la insurgencia, sin embargo, para su buena suerte muchos de los hombres de la parte enemiga se encontraban ya inconformes con el gobierno español y desertaron para unirse a la causa de la Independencia. Fue en esa misma ciudad del norte del país, donde Mariano Jiménez se reunió con los demás hombres del movimiento y con ellos se dirigió rumbo a Estados Unidos, según el plan trazado. La llegada a Acatita de Baján, Coahuila fue trágica para ellos, pues fueron sorprendidos y trasladados a Chihuahua. Jiménez fue fusilado el 26 de julio de 1811, junto con Juan Aldama e Ignacio Allende. Su cabeza también fue expuesta en la Alhóndiga de Granaditas hasta la consumación de la Independencia.

Josefa Ortiz de Domínguez.

Nació el 8 de septiembre de 1768 en Valladolid (Morelia). Cursó estudios en el Colegio de San Ignacio de Loyola o de las Vizcaínas. En el año 1791 contrajo matrimonio con el corregidor de Querétaro, licenciado Miguel Domínguez, por lo que recibió el apodo de 'la Corregidora'. En el año 1810 conoce al cura Miguel Hidalgo y Costilla y al capitán Ignacio María de Allende (1779-1811), a los que informó del desarrollo de la conspiración en Querétaro. Los realistas descubrieron donde se guardaban las armas para la sublevación de octubre, entonces Josefa persuadió a sus compañeros para que adelantaran la proclamación de la independencia al mes de septiembre. Fue hecha prisionera y recluida en el convento de Santa Catalina de Siena, durante 3 años. Liberada de prisión fue objeto de condecoraciones y títulos que rechazó de manera enérgica. Se afilió a grupos liberales radicales simpatizantes de las logias yorkinas. Falleció el 2 de marzo de 1829 en México. Sus restos fueron exhumados y llevados con grandes honores a Querétaro, donde hoy reposan.

José María Anacleto Mercado Luna.

Insurgente. Nació en Teúl, en la Nueva Galicia, hoy Estado de Jalisco. Hizo estudios eclesiásticos y en 1810 se encontraba como cura en Aqualulco. El 13 de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

noviembre de ese año proclamó la independencia en esa población, animado por la campaña de Hidalgo. Ocupó Tepic e hizo capitular a San Blas, que era plaza fortificada, el 1 de diciembre. A Hidalgo le envió 42 cañones, que no llegaron a su destino, pues los arrojaron a los precipicios al conocer la derrota de Puente de Calderón. En San Blas ocurrió una contrarrevolución encabezada por el cura Nicolás Santos Verdín. Cuando Mercado trató de salvarse, se despeñó en un precipicio.

Mariano Matamoros.

Nació en 1770 en la ciudad de México. Cursó estudios religiosos y cantó su primera misa en la Parroquia de Santa Ana. En la guerra de Independencia de 1810, es acusado de simpatizar con los insurgentes, por lo que sufre vejaciones y encarcelamiento del gobierno realista. Escapa y el 16 de Diciembre de 1811, se presenta a el generalísimo Morelos en la población de Izúcar, llamada posteriormente en su honor "Matamoros". Morelos lo aceptó en sus filas con el grado de coronel y le encomendó formar su propio cuerpo del ejército. Junto a los Bravo y los Galeana fueron el "brazo derecho" de Morelos. Participante en los más destacados hechos de armas de la lucha libertaria. En el estado de Michoacán los realistas se dirigen a Pururán -donde se hallaba Matamoros- y atacan la plaza. Entre los prisioneros se encontraba el propio Mariano, quien fue conducido a Valladolid y fusilado el 3 de Febrero de 1814, en los portales de la plaza. El Congreso de 1823 declaró a don Mariano Matamoros benemérito de la patria y mandó escribir con letras de oro su nombre en el salón de sesiones. Los restos del héroe, depositados provisionalmente en la capilla de los Terceros de San Francisco, de Morelia, la tarde de la ejecución, fueron trasladados a México en 1823 y enterrados en el altar de los Remedios de la Catedral de México.

Rita Pérez de Moreno.

Nació en San Juan de los Lagos, Jalisco. Casó con Don Pedro Moreno. Cuando éste se unió a los insurgentes decidió acompañarlo, a pesar de tener cuatro hijos de corta edad. Estuvo con él, en El Fuerte del Sombrero, donde ayudaba a los defensores. Estando en el fuerte, una hija pequeña fue hecha prisionera por el jefe realista Brilantimar de 1817, vio morir a un hijo de quince años en el combate de la Mesa de los Caballos cuando se rompió el sitio por los realistas fue conducida descalza a León. Quedó presa con sus hijos hasta 1819. Volvió después a Lagos donde murió octogenaria.

Leona Vicario.

Nació el 10 de abril de 1789 en la ciudad de México. Como sus padres murieron muy pronto, quedó al cuidado de su tío, Agustín Pomposo Fernández. Conoció al estudiante Andrés Quintana Roo, del que se enamoró. Su tío no permitió el matrimonio por las ideas revolucionarias del joven. Leona tenía las mismas ideas por lo que, cuando éste se unió a los insurgentes, después del rechazo de su boda, le enviaba noticias desde la capital a los campos. Ella fue quien dio la noticia en México de que los insurgentes acuñaban moneda propia, y gastó todo su patrimonio para ayudar a los insurrectos, a quienes enviaba noticias por medio de heraldos secretos, haciendo llegar a los conjurados dentro de la capital los informes que Quintana Roo le enviaba de regreso. En 1813 fue descubierta y denunciada como conspiradora y su tío la internó en el convento de Belén de Las Mochas, de donde la sacaron algunos correligionarios, disfrazada y sobre un asno. Se casó con Andrés Quintana Roo y acompañaron a las tropas de José María Morelos padeciendo peligros y penurias. En 1818 dio a luz a su primogénita, en el interior de una cueva, año 1818 en que fueron apresados y confinados en Toluca, donde residieron hasta 1820. Regresan a la ciudad de México y tras el triunfo de la independencia en 1822, les fueron devueltos parte de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

los bienes que les habían sido confiscados. Falleció el 21 de agosto de 1842 en la ciudad de México.

Andrés Quintana Roo.

Nació el 30 de noviembre de 1787 en la ciudad de Mérida, Yucatán. Hijo de José Matías Quintana y María Ana Roo. Cursó estudios en el Seminario de San Ildefonso de su ciudad natal, en 1808 se traslada a la ciudad de México, para estudiar en la Real y Pontificia Universidad de la Nueva España. Cursó estudios de bachillerato de artes y cánones, y para licenciarse de abogado, fue pasante en el bufete de Agustín Pomposo Fernández. Conoce a Leona Vicario, de quien era tío el referido jurista, enemigo de los insurgentes. El joven se enamoró de la señorita y fue correspondido, pidió permiso al abogado Fernández para casarse con su sobrina, permiso que le fue negado. Quintana Roo se une a los insurgentes y Leona presta servicios a la Independencia. Descubierta en 1813, fue encerrada en el Colegio de Belén, de donde logró evadirse y escapa a Talpujahua, donde contrajo matrimonio con don Andrés. En una cueva dio a luz, Leona. Fueron sorprendidos en una cueva de la sierra de Tlatlaya, en Sultepec y Quintana Roo escapa, dejando escrita una carta, en que solicitaba el indulto, para que su esposa la entregara al ser aprehendida. El virrey concedió el indulto al matrimonio y se establecen en 1818, en la ciudad de México, donde se dedica al ejercicio de abogado y a escribir obras literarias e históricas. Al triunfo de la Independencia fue diputado, senador, presidente del Tribunal Supremo de Justicia y secretario de Relaciones Exteriores durante el gobierno de Gómez Farías. Falleció el 15 de abril de 1851, en la ciudad de México.

Agustín de Iturbide.

Nació en Valladolid (en lo que actualmente es la ciudad de Morelia), Michoacán, el 27 de septiembre de 1783. Su padre fue un rico español llamado Joaquín de Iturbide, y de la michoacana María Josefa de Arámburu, lo que le permitió tener una vida disipada y de privilegios. Estudió en el seminario de su ciudad natal y posteriormente ingresó al ejército virreinal como alférez del regimiento provincial. Al estallar el movimiento armado de 1810, el caudillo Miguel Hidalgo y Costilla lo invitó a unirse a la causa con el cargo de teniente coronel, sin embargo Iturbide optó por ponerse a las órdenes del virrey. Desde la posición de las fuerzas realistas, combatió a los instigadores del movimiento insurgente, muy especialmente a José María Morelos y a Vicente Guerrero. Al ver que la causa declinaba en favor de la insurgencia, invitó al mismo Guerrero a declarar la Independencia de México en una reunión que se conoce como "El abrazo de Acatempan". En 1821 ambos firmaron el Plan de Iguala y el día 27 de septiembre de ese mismo año el Ejército Trigarante entró triunfante en la ciudad de México, con lo que se declaró la consumación de la Independencia. Un día después de este acontecimiento se integró la Junta Provisional Gubernativa que eligió por unanimidad a Agustín de Iturbide como su presidente. Acto seguido y por acuerdo de Iturbide y del virrey Juan O'Donojú el organismo constituyó la Regencia de México integrada por cinco personas: Iturbide como presidente, además del mismo O'Donojú, Manuel de la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. Como resultado de una revuelta callejera ocurrida el 18 de mayo de 1822, el sargento Pío Marcha y el coronel Epitacio Sánchez, al frente de Regimiento de Celaya, proclamaron a Iturbide como emperador de México. El Congreso ratificó la proclamación un día después y el emperador y su esposa fueron coronados el 21 de julio de 1822. Sin embargo, republicanos y liberales seguían en pie de lucha con sus ideales fijos y no aceptaron la imposición. Combatieron sin tregua al recién coronado emperador y consiguieron su abdicación el 19 de marzo de 1823. Antes de salir del país reinstaló el Congreso que había sido disuelto y luego partió rumbo a Europa con su familia, donde se estableció primero en Florencia y más tarde en Inglaterra. La historia no obstante, no estaba concluida aún.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los partidarios de Agustín de Iturbide y del imperio siguieron, y no cesaron en su empeño hasta que lograron su regreso. Desembarcó el 14 de julio en Soto la Marina, donde fue aprehendido y conducido a Padilla, Tamaulipas. Fue juzgado, sentenciado a la pena de muerte y fusilado el 19 de julio de 1824.

Como destacábamos, la presente iniciativa, se enmarca en los festejos patrios y busca que los tapatíos recuerden la vida y obra de los personajes que hicieron, en medio de vicisitudes y desavenencias, un país independiente, libre y soberano. Esto, debemos recordarlo en momentos en que la patria nos exige armonía, diálogo y sobretodo, unidad.

Lo anterior, en el marco del necesario rescate y remozamiento de un lugar lleno de tradición, como lo es el Parque Morelos, un espacio que debemos recuperar por y para los tapatíos.

Sólo así, podremos legar una mejor ciudad a las futuras generaciones y conservar la identidad de Guadalajara como una urbe orgullosa de su identidad, de su historia y de su patrimonio.

Es por ello, que retomamos esta propuesta y a través de esta iniciativa proponemos se honre a los citados héroes que con sus acciones, con sus aciertos y errores, forjaron la patria que hoy, debemos engrandecer.

Al respecto, consideramos que este proyecto coincide con la política integral que en la materia lleva este gobierno municipal: encaja perfectamente con el proyecto Alameda, a través del cual, se revitalizará la zona aledaña del Parque Morelos, a través de la construcción de la Villa Panamericana, así como con el proyecto de remozamiento y embellecimiento de la Calzada Independencia, poniendo énfasis en la Plaza Juárez, el Monumento a la Independencia y la calle Medrano, así como la zona del Estadio Jalisco, proyecto que a su vez se ve complementado por la implementación del esquema de transporte público que realiza el Ejecutivo del Estado.

De igual forma, con esta iniciativa, acreditamos una vez más el indefectible compromiso de preservación y embellecimiento del Parque Morelos, no sólo como un lugar con sentido histórico, que nos recuerda anhelos y objetivos comunes, sino como un pulmón natural, un lugar de encuentro y de contacto social.

Por otro lado, y recordando que en 2010, no sólo celebraremos el inicio de la gesta de independencia, sino también, recordaremos el primer movimiento de carácter netamente social en el siglo XX: la Revolución Mexicana. Para tal efecto, consideramos necesario unir la Av. Revolución al proyecto de renovación integral de la Calzada Independencia, mediante su remozamiento, así como mediante la colocación de bustos de los hombres que forjaron esa etapa llena de luces y sombras, de encuentros y desencuentros que fue la Revolución; hombres de muy variada y distante formación ideológica y política como Francisco Villa, Felipe Ángeles, Ricardo Flores Magón, José Vasconcelos, Aquiles Serdán, Pascual Orozco o Abraham González, por citar a unos cuantos.

Precisamente al hablar de cuestión ideológica, con esta iniciativa queremos hacer notar el sentido de unidad que debe prevalecer en nuestra sociedad. Insistimos, estamos hablando de recordar a hombres de muy distintas creencias, pero que sin embargo, algo aportaron para la conformación de nuestro país.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese sentido, debemos recordar que el pasado es prólogo, y que precisamente la historia, más que un recordatorio de hechos y acciones, tiene un fin pedagógico; un fin educador que nos debe enseñar a aprender de los errores del pasado y a fortalecer la unidad y nuestra identidad.

Por eso, no podemos, ni debemos hacer caso de quienes mandan un mensaje de polarización, de división y de lucha. Nunca más podemos aceptar que nuestra realidad histórica sea determinada por la confrontación y la división. No podemos aceptar a aquellos que visualizan nuestra ciudad o estado, así como nuestra vida diaria como una lucha entre liberales y conservadores; entre insurgentes y realistas, o entre federales y revolucionarios; insistimos en la necesidad de unidad, no de polarización, desencuentro o desunión.

Así, insistimos nuevamente en la necesidad de prepararnos para la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, pero no a través de ceremonias huecas, sino mediante un fortalecimiento de nuestra identidad y a través del compromiso responsable de trabajar para sacar adelante a nuestro Municipio, a nuestro estado y finalmente, a nuestra Patria.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PARA QUE SE REALICE UN REMOZAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MORELOS, ASÍ COMO DE LA AVENIDA REVOLUCIÓN Y SE COLOQUEN BUSTOS DE PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA REVOLUCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

Primero. Se instruye a las dependencias competentes de la administración pública municipal de Guadalajara para que implementen un programa dirigido al remozamiento y rescate integral del Parque Morelos, colocando a la par, en la Calzada de los Insurgentes del mismo, bustos en honor de los héroes de la independencia Francisco Primo de Verdad y Ramos, Mariano Jiménez, Josefa Ortiz de Domínguez, José María Anacleto Mercado Luna, Mariano Matamoros, Rita Pérez de Moreno, Leona Vicario, Andrés Quintana Roo y Agustín de Iturbide, mismos que deberán ser develados en ceremonia pública.

Segundo. Se instruye a las dependencias competentes de la administración pública municipal de Guadalajara para que implementen un programa dirigido al remozamiento y rescate integral de la Avenida Revolución, colocando a la par, en el camellón central de la misma, bustos en honor de héroes de la Revolución Mexicana como Francisco Villa, Felipe Ángeles, Ricardo Flores Magón, José Vasconcelos, Aquiles Serdán, Pascual Orozco o Abraham González, entre otros, mismos que deberán ser develados en ceremonia pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que aperture cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien, puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal en la realización del programa a que se refiere el presente acuerdo, en los términos de Capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y del presente decreto.

Se instruye a la Tesorería Municipal para que promueva la libre participación de la sociedad en esta cuenta en administración.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

La tercera es una iniciativa de ordenamiento que tiene como finalidad el reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, esto como fundamento en los acuerdos que se ha tomado a través de la Comisión de Mejora Regulatoria.

Por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de su competencia para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

La cuarta y última, es una iniciativa que está fundamentada en lo que ya ha sido a su vez manifestado en otras iniciativas en donde partimos de la base de que una de las encomiendas fundamentales de la autoridad municipal, es apoyar a los grupos vulnerables y a los segmentos más desprotegidos de la población, es en ese tenor que hemos recibido un oficio signado por el ciudadano Miguel Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social mismo que se anexa a la presente iniciativa a través del cual solicita apoyo para la señora Rosa María Ramírez García y su familia, misma que de acuerdo con el estudio socioeconómico que han planteado por la propia institución se encuentran en situaciones de extrema pobreza..

El que suscribe, PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO PETERSEN FARAH, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del primer párrafo del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo I, fracción I, 88 párrafo 1 y 2 fracción I; 89 párrafo 1, fracción II, 94; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de este Asamblea, a siguiente iniciativa de decreto de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya lo hemos manifestado en otras iniciativas, una de las encomendadas fundamentales de la autoridad municipal es apoyar a los grupos vulnerables y a los segmentos más desprotegidos de la sociedad. Para lo anterior, existe una serie de organismos, programas y políticas de carácter público, que apoyan a dichas personas a alcanzar mejores niveles de vida.

En ese tenor, hemos recibido el oficio DGSPS/954/2008, signado por el ciudadano Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social, mismo que se anexa a la presente, a través del cual, solicita se apoye a la Sra. Rosa María Ramírez García y a su familia, misma que según el estudio socioeconómico, se encuentra en situación de extrema pobreza.

Esta familia perdió su casa ubicada en la calle Agustín Rivera 987, entre Torres Quintero y Silvestre Revueltas, Alcalde Barranquitas, misma que fue demolida por dictamen de la Dirección de Protección Civil, y actualmente se le apoya en el pago de renta en un local, por lo que la solicitud se dirige a la aprobación de un apoyo para la construcción de una vivienda.

Siendo sensibles a la situación de esta familia y atendiendo una verdadera concepción de equidad, es que hacemos nuestra esta propuesta, misma que debe ser analizada en comisiones edilicias, a fin de definir la oportunidad de la entrega de los recursos y su impacto en nuestro ejercicio presupuestal.

Lo anterior, para dar cumplimiento a las disposiciones que sobre esta materia contemplan la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Es por lo anterior, que insistimos en la necesidad de revisión de parte de las comisiones edilicias competentes, mismas que, con toda libertad, deberán analizar esta petición, así como su viabilidad financiera y presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; numeral 36 y 37, 41, 42 y 44 todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I, 87 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la de Desarrollo Humano, la presente iniciativa para su estudio y dictaminación.

Por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, quiero comentarles señoras y señores regidores que he recibido en esta Presidencia una iniciativa de parte del Regidor José García Ortiz, referente a una iniciativa de ordenamiento para reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, misma que será turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y Mercados para su análisis y dictaminación.

A solicitud de ustedes el turno mencionado... Aprobado..

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, les pregunto a ustedes señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas... No observando quien pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4 y son los siguientes:

1. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INICIEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO DE LA PRESUNTA CORRUPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se instruye al titular de la Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos, para que con base en sus atribuciones, inicie las investigaciones correspondientes sobre la presunta corrupción de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS EN LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES “DR. MARIO RIVAS SOUZA” Y A LA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS, RENDIR UN INFORME AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS UNIDADES MÉDICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Servicios Médicos Municipales a efecto de que:

1.- Informe la situación actual que guarda la atención de urgencias en la Unidad de Servicios Médicos Municipales “Dr. Mario Rivas Souza”, así como las medidas implementadas para subsanar las fallas y omisiones detectadas en la misma.

2.- Informe el Pleno de este Ayuntamiento la etapa en la que se encuentra el procedimiento de ordenamiento de plantillas del personal de esa dirección, así como concretamente el procedimiento para dotar del personal médico necesario para atender el área de Urgencias de la Unidad Médica Mario Rivas Souza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- Remita a este pleno un informe detallado de la situación que guardan todas y cada una de las Unidades de la Dirección de Servicios Médicos Municipales en relación a los requerimientos materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de éstas.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE INSTITUYA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DENOMINADO “¿CÓMO RESOLVER UNA EMERGENCIA?”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director General de Recursos Humanos; para que en coordinación y con el apoyo de las Direcciones de Protección Civil y la de Servicios Médicos Municipales instrumenten un programa de capacitación obligatoria en materia de primeros auxilios y RCP (Reanimación Cardiopulmonar), dirigido a todos los servidores públicos de este Ayuntamiento que por la naturaleza de sus funciones y obligaciones tienen contacto con la ciudadanía; así como a los demás servidores públicos que en forma voluntaria así lo soliciten. Quedando exentos de este programa los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública del municipio toda vez, que para esta dependencia existe ya un programa de capacitación específico.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que en el ámbito de su competencia y con base al numeral primero del presente acuerdo; emita una convocatoria, en donde se difunda el programa y se invite a los servidores públicos de este Ayuntamiento en general que así lo deseen, a inscribir en dicho programa.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA SOLICITAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, SE CONSIDERE DESTINAR RECURSOS PARA EL CUIDADO,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL BOSQUE LOS COLOMOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Gírese atento y respetuoso oficio dirigido al Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole que en los trabajos de análisis, estudio y dictaminación de la iniciativa de Presupuestos de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2009, se considere destinar recursos para el cuidado, preservación, mantenimiento y mejoramiento del Bosque los Colomos.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 4 instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán.

El Regidor José Antonio Romero Wrooz: El 5.1

La Regidora Ana Elia Paredes Árciga: El 5.3 señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Me han reservado para su discusión los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 5.1 y 5.3; razón por la cual pongo a consideración los dictámenes 5.2 y 5.... Perdón me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: El 5.2 y el 5.5.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado reserve los dictámenes enlistados con los números 1, 2 y 3, por lo cual voy a poner a consideración de ustedes en votación económica la aprobación del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.4, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.1, cediéndole el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wrooz.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor José Antonio Romero Wroz: Gracias señor Presidente. Es para proponer una modificación al único punto de acuerdo y sería en el siguiente sentido.

Único. Se instruye al titular de la Dirección de Asuntos Internos y jurídicos para que con base en sus atribuciones, inicie las investigaciones correspondientes sobre la presunta corrupción de los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, señalados en el cuerpo de la presente iniciativa, remitiendo al pleno del Ayuntamiento en un término de 30 días hábiles el informe respectivo de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.1, preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... No siendo así, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del mismo, con las modificaciones planteadas por el Regidor José Antonio Romero Wroz... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen 5.2 cediéndole el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla... Sí muchas gracias.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente para modificar el punto primero del acuerdo para quedar de la siguiente forma:

Primero. Se instruye al Director General de Servicios Médicos Municipales a efecto de informe al Pleno del Ayuntamiento en un término de 30 días hábiles la situación actual que guarda la atención de urgencias en la Unidad de Servicios Médicos Municipales Doctor Mario Rivas Souza, así como las medidas implementadas para subsanar las fallas y omisiones detectadas en la misma.

2.- Informe al pleno del Ayuntamiento en un término de 30 días hábiles la etapa en la que se encuentra el procedimiento de ordenamiento de plantilla de personal de esa dirección así como concretamente el procedimiento para dotar al personal médico necesario para tener el horario de urgencias de la unidad ya citada y

3.- Informe al pleno del Ayuntamiento en un término de 30 días hábiles de manera detallada la situación que guardan toda y cada una de las unidades de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales en

Ayuntamiento de Guadalajara

relación a los requerimientos materiales humanos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.2, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin... No observando quien, en votación económica pongo a su consideración la aprobación del dictamen 5.2 con las modificaciones planteadas por el Regido Leobardo Alcalá Padilla, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado con el número 5.3, cediéndole el uso de la palabra a la Regidora Ana Elia Paredes Árciga.

La Regidora Ana Elia Paredes Árciga: Gracias señor Presidente. Las modificaciones serían a los puntos primero y segundo de este acuerdo y sería para que quede como a continuación se expone.

Primero. Se instruye al Director General de Recursos Humanos para que en coordinación y con el apoyo de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, instrumenten un programa de capacitación obligatoria en materia de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar, dirigido a todos los servidores públicos de este Ayuntamiento, que por la naturaleza de sus funciones y obligaciones tienen contacto con la ciudadanía, aquellas que forman parte de las unidades internas de protección civil de las diferentes dependencias municipales así como los demás servidores públicos que en forma voluntaria así lo soliciten, quedan exentos de este programa los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara toda vez que para esta dependencia ya existe un programa de capacitación específico.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que en el ámbito de su competencia y con base en lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, emita una convocatoria en la que difunde el programa y se invite a participar a los servidores públicos de este Ayuntamiento, asimismo y validado por la Dirección General de Servicios Médicos Municipales se le instruya entregar un distintivo portable a través de cual se reconozca la capacitación de la persona para la prestación de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracia regidora. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el 5.3 preguntando si alguno de los señores regidores o síndico desean hacer uso de la palabra al respecto... No habiendo quien, pongo a su consideración la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.3 con las modificaciones planteadas por la Regidora Ana Elia Paredes Árciga, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 5 al 9 bis que se refieren a lo siguiente:

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE ENTREGUE UN APOYO ECONÓMICO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN EN DIABETES Y ENFERMEDADES CARDIOMETABÓLICAS, (CIDECAM), PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “LA NOVENA SEMANA DE LUCHA CONTRA LA DIABETES”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba entregar al Centro de Investigación y Educación en Diabetes y Enfermedades Cardiometabólicas (CIDECAM) la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), para la realización del evento “La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes”, a realizarse del 10 al 14 de noviembre del presente año en el Centro de la Amistad Internacional del DIF, dichos recursos se otorgaran de la partida presupuestal “4103 OTROS SUBSIDIOS” mismos que se destinaran a cubrir el gasto de los refrigerios por 5 días de los aproximadamente 800 asistentes, así como parte de la comida de clausura.

Segundo. Se aprueba proporcionar los apoyos en especie consistentes en toldos y mobiliario necesarios para la realización del evento: “La Novena Semana De Lucha Contra la Diabetes, a realizarse del 10 al 14

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Noviembre de la presente anualidad; mismos que en su oportunidad serán definidos por los organizadores y la Dirección de Relaciones Públicas.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal de Guadalajara a efecto de proveer lo necesario para el cumplimiento del acuerdo primero del presente dictamen.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas se coordine y con el Centro de investigación y educación de diabetes y enfermedades cardiometabólicas (CIDECAM) provea el mobiliario disponible para la realización del evento “La Novena Semana de Lucha Contra la Diabetes” a realizarse del 10 al 14 de Noviembre del presente año, para dar debido cumplimiento al acuerdo segundo del presente dictamen.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir los documentos inherentes al cumplimiento del presente dictamen.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE MARGARITA SIERRA, DIRECTORA DEL CENTRO DE MEDIOS AUDIOVISUALES, CAAV, PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA DE UN APOYO ECONÓMICO PARA EL EVENTO DENOMINADO “MOD, MONITOR DIGITAL”, FESTIVAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio económico por la cantidad de \$89,585.00 (ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a favor del evento denominado “mod, monitor digital” festival de nuevas tecnologías, a través de sus organizadores, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida 4103 “Otros Subsidios” y distribuirse de conformidad con lo siguiente:

| CONCEPTO | CANT. | COSTO U. | SUB TOTAL PESOS | IVA | NETO |
|--------------------------------|-------|------------|--------------------|------------|-------------|
| Audio Capilla Elías Nandino | 1 | \$3,500.00 | \$3,500.00 | \$525.00 | \$4,025.00 |
| Plasmas de 50” | 12 | \$1,200.00 | \$14,400.00 | \$2,160.00 | \$16,560.00 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | | | | | |
|---------------------------------------|----|------------|-------------|------------|--------------------|
| Plasmas Sala 4 | 27 | \$1,000.00 | \$27,000.00 | \$4,050.00 | \$31,050.00 |
| Plasmas Sala 5 | 21 | \$1,000.00 | \$21,000.00 | \$3,150.00 | \$24,150.00 |
| Proyector para pieza El Helecho | 3 | \$4,000.00 | \$12,000.00 | \$1,800.00 | \$13,800.00 |
| | | | | | \$89,585.00 |

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a los organizadores del evento denominado “mod, monitor digital”, festival de nuevas tecnologías, a través de la ciudadana Margarita Sierra, Directora del Centro de Medios Audiovisuales CAAV, copia simple de los recibos de pago (fiscales o no fiscales) los cuales servirán como documentos de comprobación de gastos correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 día naturales posteriores a su ejecución.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO PR. 121/08 QUE SUSCRIBE EL MAESTRO JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE JALISCO, PARA QUE SE AUTORICE CONTINUAR ENTREGÁNDOLES UNA APORTACIÓN ECONÓMICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de El Colegio de Jalisco A.C., para el Ejercicio Fiscal del año 2008, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios" y distribuirse de conformidad con lo siguiente:

| | |
|------------------------------------|------------------------------|
| CAPÍTULO 3000 | |
| Impresión y Edición | \$410,000.00 |
| Mantenimiento del Inmueble | \$373,000.00 |
| <u>Servicios Generales</u> | <u>\$783,000.00</u> |
| CAPÍTULO 5000 | |
| Equipo de Cómputo | \$107,000.00 |
| Equipo de Comunicación | \$147,000.00 |
| Remodelación área de investigación | \$163,000.00 |
| <u>Bienes muebles e inmuebles</u> | <u>\$417,000.00</u> |
| <u>TOTAL SUBSIDIO</u> | <u>\$1'200,000.00</u> |

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite al Colegio de Jalisco A.C., copia simple de los documentos de comprobación de gastos (ya sean fiscales o no fiscales) correspondientes a la aplicación del recurso otorgado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aplicación del mismo.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MÉXICO, S.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la fundación para el Desarrollo Sostenible de México S.C.

Segundo. En su caso, y de ser necesario, se aprueba la modificación del decreto D 38/9BIS/07 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones derivadas de la firma del convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo Sostenible de México S.C.

Tercero. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico t Tesorero a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y las transferencias de las partidas 5101 y 5103 de la Dirección de Coordinación y Planeación Municipal, para dar el debido cumplimiento al presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE FIRME UN CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se retiró del orden del día)

9BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO BECAS Y RECONOCIMIENTOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la entrega de 20 (veinte) Medallas al Merito Deportivo a los deportistas y entrenador por las disciplinas que a continuación se enlistan:

| | |
|--|---------------------------------|
| Atletismo: Solórzano | Gabriela Elizabeth Medina |
| Atletismo Ciegos y Débiles Visuales: | Luis Fernando Zapién Rosas |
| Atletismo sobre Silla de Ruedas: | Gloria Sánchez Alcanzar |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: | Floralia Estrada |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: | Rubicela Guzman |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: Velázquez | Patricia Romana Rodríguez |
| Clavados: | Jashia Judith Luna Alfaro |
| Clavados: | German Sánchez |
| Golf: | Lorena Ochoa Reyes |
| Judo Ciegos y Débiles Visuales: | Lenia Fabiola Ruvalcaba Álvarez |
| Judo Ciegos y Débiles Visuales: | Eduardo Adrián Ávila Sánchez |
| Nado Sincronizado: | Mariana Aneth Cifuentes Castro |
| Natación Silla de Ruedas: | Pedro Rangel Haro |
| Natación Silla de Ruedas: | José Arnulfo Castorena Velez |
| Pentatlón Moderno: | Karla Marlene Sánchez Rodríguez |
| Powerlifting sobre Silla de Ruedas: | José de Jesús Castillo Castillo |
| Tiro con Arco: | Juan René Serrano Gutiérrez |
| Tiro con Arco: | Luis Eduardo Vélez Sánchez |
| Triatlón: | Adriana Fabiola Corona García |
| Entrenadora: (Natación Silla de Ruedas) | Margarita Hernández Contreras |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se aprueba la entrega de 18 (dieciocho) Becas Deportivas a los deportistas y por las disciplinas que a continuación se enlistan:

| | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| Atletismo: Solórzano | Gabriela Elizabeth Medina |
| Atletismo Ciegos y Débiles Visuales: | Luis Fernando Zapién Rosas |
| Atletismo sobre Silla de Ruedas: | Gloria Sánchez Alcantar |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: | Floralia Estrada |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: | Rubicela Guzman |
| Básquetbol sobre Silla de Ruedas: | Patricia Romana Rodríguez Velazquez |
| Clavados: | Jashia Judith Luna Alfaro |
| Clavados: | German Sánchez |
| Judo Ciegos y Débiles Visuales: | Lenia Fabiola Ruvalcaba Álvarez |
| Judo Ciegos y Débiles Visuales: | Eduardo Adrián Ávila Sánchez |
| Nado Sincronizado | Mariana Aneth Cifuentes Castro |
| Natación Silla de Ruedas | Pedro Rangel Haro |
| Natación Silla de Ruedas | José Arnulfo Castorena Vélez |
| Pentatlón Moderno | Karla Marlene Sánchez Rodríguez |
| Powerlifting sobre Silla de Ruedas | José de Jesús Castillo Castillo |
| Tiro con Arco | Juan Rene Serrano Gutiérrez |
| Tiro con Arco | Luis Eduardo Velez Sánchez |
| Triatlón | Adriana Fabiola Corona García |

Tercero. Se aprueba la entrega de 23 (veintitrés) reconocimientos a los deportistas y entrenadores por las disciplinas que a continuación se enlistan:

| | |
|--|--------------------------------|
| Ajedrez: | Julieta Reyes Paz |
| Atletismo sobre Silla de Ruedas: | Raúl Emmanuel Torres Jiménez |
| Automovilismo | Antonio Pérez Mendoza |
| Bádminton: | Rossina Estibaliz Núñez Yáñez |
| Badminton: | Salvador Sánchez Martínez |
| Bolicho: | Miriam Aseret Zetter Velazco |
| Bolicho: | Andre Fors Farias |
| Ciclismo: | Luis Fernando Macías Hernández |
| Esgrima: | Nataly de la Luz Michel Silva |
| Esgrima: | Raúl Ricardo Arizaga Vaca |
| Esquí Acuático: | Alejandro Lamadrid Hernández |
| Físico constructivismo y Fitness: Domínguez | María Guadalupe Sánchez |
| Frontón: | Ana Alejandra González Gómez |
| Frontón | Victor Hugo Barrón Macías |
| Karate: González | María del Carmen Gutiérrez |
| Lucha Olímpica: | Manuel Alejandro López Salcedo |
| Natación: | Iván de Jesús López Ramos |
| Natación Silla de Ruedas Rodríguez | Gabriela Michell Navarro |
| Pentatlón Moderno | Álvaro Sandoval Aguilar |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Raquetbol
Squash
Tenis de Mesa
Tiro con Arco

Alejandra Herrera Ávalos
Karina Heredia González
Sarah de Jesús Rosas Sifuentes
Linda Lorena Ochoa Vidal

Cuarto. Se aprueba llevar a cabo la entrega de las Medallas al Merito Deportivo, Becas y Reconocimientos, en Sesión Solemne del Ayuntamiento que para tal efecto convoque el Presidente Municipal, a celebrarse el día viernes 05 de diciembre de 2008.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 5 al 9 bis, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Nada más para antes señor Presidente, solicitar lo habíamos hecho el retiro del número 9, dictamen citado con el número 9 para su análisis y la conformación de los mismos puntos de acuerdo, que creo que hay alguna serie de dudas y algunos documentos que creo que podrían enriquecer el propio dictamen, entonces solicitar someter a votación el retiro del mismo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor, me ha solicitado la palabra para este fin el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente para reservar los dictámenes 5.5, 5.6 y 5.7.

El señor Presidente Municipal: Si me permite señor regidor. Por situaciones de procedimiento nada más quisiera poner a consideración de los señores regidores el retiro del dictamen enlistado con el número 5.9 en las condiciones en que fue la propuesta del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para posteriormente pasar con el resto de lo dictámenes, pongo a consideración de ustedes el retiro del dictamen 5.9 para que sea returnado a comisión para su análisis y dictaminación, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Estamos en el momento procesal de reservar dictámenes, ¿Así es, o no es así?, el 5.7 por favor.

El señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente para solicitar la reserva del 9 bis por favor.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente para solicitar la reserva del... No registré el número de los que se acaban de incluir que tiene que ver con entregar dinero a los deportistas que obtuvieron medalla de oro en los Juegos de Beijín.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Ese todavía no está agendado, es el número 12 en este momento que estamos tratando ahorita. Está agendado pero no en este paquete, entonces si gusta lo reservamos cuando llegemos al momento procesal.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En su momento entonces.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Considerando que me han solicitado la reservar de los dictámenes enlistados con los números 5.5 , 5.6, 5.7 y 5.9 bis, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación de los dictámenes enlistados con los números 5.8, en votación económica les solicito al Secretario el registro de los votos de los señores regidores para la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.8.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *abstención*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*...

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Presidente, antes de que lo declare aprobado podría hacer una... Es una modificación que ya está planteada con todos los regidores, de hecho creo que muchos lo dieron por hecho pero por cuestiones de forma si me permitiera darle lectura si es posible.

El señor Presidente Municipal: Si usted me lo permite señor regidor, considerando el momento procesal en el que estamos ahorita y considerando que el dictamen ya fue puesto a consideración de los señores regidores y aprobado prácticamente por la totalidad de los mismos, excepto el voto del Presidente que no me ha sido solicitado, yo sugeriría a usted que mejor pudiéramos plantear estas posibles modificaciones en una futura sesión.

Gracias señor regidor, a favor Secretario.

El señor Secretario General: 16 votos a favor y 4 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: Se aprueba el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.8, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.5, cediéndole el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para hacer una propuesta de modificación al punto número 5.5 en el articulado primero, tercer, cuarto, quinto y sexto para adecuar la forma en que este Ayuntamiento ha tenido a bien otorgar los subsidios a las diversas agrupaciones que me han solicitado, en primer lugar que en lugar de acuerdo sea un decreto porque la iniciativa viene marcada como acuerdo, tendría que ser un decreto, en el primer punto estoy solicitando que se apruebe la entrega de subsidio por los \$30,000.00 que piden en la semana de lucha contra la diabetes y también señalar que el recurso deberá de entregarse de la partida 4103 de otros subsidios.

Ayuntamiento de Guadalajara

El segundo queda como está y el tercero que a la letra diga: Se modifica el decreto D38/9 BIS/07 aprobado por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión del 13 de diciembre del año 2007 mismo que presente el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2008, respecto a la partida 4103 Otros Subsidios de la unidad responsable 2201, tesorería municipal, asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones el aprobado en el punto primero del presente decreto para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 otros subsidios de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del ejercicio fiscal 2008.

Cuarto. Se instruye a la tesorería municipal para que solicite al centro de investigación y educación en diabetes y enfermedades cardiometabólicas copia simple de las factura de los gastos correspondientes a la aplicación del subsidio otorgado por este ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ejecución.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que provea el mobiliario disponible para la realización del evento de conformidad con lo aprobado en el punto segundo del presente decreto y

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

El objeto Presidente, es adecuar el otorgamiento de subsidios de forma homogénea y modificar el decreto del presupuesto para que se integre a la lista de subsidios.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden de día con el número 5.5 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, pongo a consideración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.5 con las modificaciones planteadas por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, en votación nominal solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de los votos de los señores regidores integrantes del Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguia, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.5.

Continuando con la discusión de los dictámenes enlistados, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero para el dictamen 5.6.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, para el mismo efecto modificar el punto tercero del decreto para eliminar las palabras de fiscales o no fiscales y que quede como sigue: Se instruye al Tesorero Municipal para que solicite los organizadores del evento mot monitor digital festival de nuevas tecnologías a través de la ciudadana Margarita Sierra, Directora del Centro de Medios audiovisuales de Cab, copia simple de las facturas de gastos correspondientes a la aplicación del subsidio aprobado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ejecución.

Es todo Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.6 preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... No siendo así, en votación nominal pongo a su consideración la aprobación del dictamen con las modificaciones planteadas por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José Maria Martínez Martínez; ciudadano Leobardo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguia, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

16 votos a favor y 4 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.6 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, cediéndole el uso de la palabra el Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Señoras regidoras y señores regidores, no puedo de dejar de expresar mi complacencia por lo decretado por este dictamen, como dice nuestro pueblo tarde pero sin sueño, sin embargo debo reconocer que es un apoyo positivo para una institución de alta cultura, de alta cultura lo digo subrayadamente no solamente de alto nivel educativo sino de alta cultura, sobre todo en este tiempo, en todo tiempo el apoyo a la educación es fundamental dada su función de instrumento y de herramienta de permeabilidad social, el Colegio de Jalisco como ustedes saben, es una institución educativa que tiene que ver con la docencia excelente docencia, con la investigación, tiene obra producida y por supuesto con la difusión de la cultura.

Creo que en mucho el Colegio de Jalisco cumple una función esencial sí de carácter educativo pero también de carácter cultural, me parece plausible que el Ayuntamiento de Guadalajara asuma un compromiso de este carácter, que tiene que ver con un concepto en el sentido de que la educación no es un gasto es una inversión, y es una inversión social de una gran y enorme trascendencia y en estos tiempos incluso hasta de inmediata respuesta dada las condiciones de crisis en las que nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

movemos, de crisis como ustedes saben en carácter chino que define la crisis o que tiene que ver con la crisis también define dos conceptos el de peligro y el de oportunidad, y el de decisión, yo creo que en este tiempo de crisis también es un tiempo de grandes oportunidades y es momento como los grandes países lo han hecho de invertir en la educación, seguramente es una iniciativa, es una propuesta de decreto que tendrá que tener un reconocimiento de tal suerte que como digo tarde pero sin sueño, desafortunadamente llega al final pero llega y con eso como ustedes saben se cubren cuestiones de carácter regulatorio en inversión, en investigación, en salarios y en apoyo en general a las labores propias de una institución educativa.

De tal suerte señoras regidoras, señores regidores, que yo me quedo más convencido que nunca... De que será un enorme apoyo para el Colegio de Jalisco servirá de mucho y de que es indudable que si bien educar cuesta, no educar cuesta más.

Gracias es todo.

El señor Presidente Municipal: Para este mismo fin, me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para proponer una modificación en el punto tercero del decreto de la misma forma para suprimir las palabras fiscales o no fiscales y que quede como sigue: Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite al Colegio de Jalisco copia simple de la factura de gastos correspondiente a la aplicación del subsidio aprobado por este Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ejecución.

Es todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Yo creo que en el mismo sentido que el Presidente de la Comisión de Hacienda hace, nada más solicitar y quizás en la siguiente sesión que tengamos, si esto ya va a hacer recurrente el hacerlo para todas aquellas instancias las cuales nos están solicitando cualquier tipo de apoyo y no solamente el sesgo de algunas instituciones a las cuales se les está exigiendo en este momento.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor, Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Por supuesto que estoy de acuerdo, incluso podemos todavía los recursos que ya hemos otorgado, podemos pedirle ese tipo de comprobantes, podemos hacer un acuerdo en el que instruyamos al tesorero para que reciba únicamente las facturas.

Así es.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.7 con las modificaciones planteadas por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, en votación nominal le solicito al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores integrantes de este Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

18 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.7 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión del dictamen agendado con el número 9 BIS, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Este dictamen presentado por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, debió de haber sido dictaminado en la comisión especializada correspondiente, entiendo que por las dificultades que ha implicado en el caso de algunas comisiones la dictaminación correspondiente y por tratarse de un reconocimiento que deberá de ser entregado en el marco de una sesión solemne y que prácticamente ya está aquí, por ello es que ante la imposibilidad de dictaminar, eleva esta iniciativa con carácter de dictamen por la premura de los tiempos, sin embargo me parece que el primer punto de acuerdo debe de establece la dispensa de ordenamiento, en primer lugar que sea el primer punto de acuerdo y que los restantes se recorran de manera consecutiva, y la propuesta es para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número en el orden del día con el 9 bis, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado con el número 9 bis con los comentarios de la Regidora Celia Fausto Lizaola, solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

17 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 9 bis.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 10 al 11 bis que se refieren a lo siguiente:

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGAR EN DONACIÓN UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA HUENTITÁN EL BAJO DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DEL JARDÍN DE NIÑOS NÚMERO 445 “MANUEL LÓPEZ COTILLA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y se aprueba celebrar un Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble de propiedad Municipal, el cual es una fracción restante con superficie de 87.80 metros cuadrados que corresponde a una segregación del área de sesión a favor del municipio en el fraccionamiento Balcones de Huentitán, con extensión total de 5,714.65 metros cuadrados, acreditado mediante la escritura pública número 10,915 de fecha 14 de marzo de 1995, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de la zona metropolitana con adscripción en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, inmueble destinado como área verde de recreación y esparcimiento; la fracción segregada cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Ayuntamiento de Guadalajara

| | |
|-------------|--|
| AL NORTE | En línea con dirección Sureste en 12.30 metros, con resto del predio del cual forma parte. |
| AL SUR | 1.40 metros con Volcán San Francisco. |
| AL ORIENTE | 24.70 metros con resto del predio del cual forma parte. |
| AL PONIENTE | En línea con dirección sureste en 35.90 metros, con predio ocupado por el Jardín de Niños número 445 "Manuel López Cotilla". |

Segundo. Dicho contrato de comodato será por 10 años a partir de la fecha de elaboración del mismo, no podrá variar su uso a alguno distinto a los servicios que actualmente presta y se deberá de regir de conformidad a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.

Tercero. Por virtud del convenio, el comodatario deberá de realizar todas las mejoras necesarias para el uso y conservación del bien inmueble, durante la vigencia del contrato, cubrirá los pagos por concepto de luz, agua, teléfono y demás servicios que se consuma en el inmueble.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL CONDOMINIO DENOMINADO PARQUES INDEPENDENCIA, PARA QUE SE LES ENTREGUE EN COMODATO UN ESPACIO UBICADO DENTRO DEL CONDOMINIO DE REFERENCIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado, así como la celebración de un Contrato de Comodato entre este Ayuntamiento y el Comité de Vecinos del Condominio "Parques de Independencia", respecto de un predio de propiedad municipal ubicado en el interior del Condominio denominado "Parques Independencia", el cual cuenta con cédula de registro del inventario patrimonial 1385 y con una superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados, acreditándose la propiedad a favor de la comuna mediante escritura pública número 16,982 dieciséis mil novecientos ochenta y dos de fecha 6 seis de mayo de 1993 mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público número 46 cuarenta y seis de esta municipalidad, predio que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | |
|-------------|--|
| AL NORTE | En 25.64 metros con propiedad particular. |
| AL SUR | En línea quebrada de oriente a poniente, inicia en 12.10 metros, da vuelta al sur en 5.85 metros y finaliza dando vuelta al oriente en 16.90 metros colindando con propiedad particular. |
| AL ORIENTE | En 20.00 metros con propiedad particular. |
| AL PONIENTE | En 26.04 metros con calle Mnemosina. |

Segundo. Dicho contrato de comodato se propone sea por 10 años a partir de la fecha de elaboración del mismo, así mismo en virtud de ser un área de uso común, queda prohibido la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales.

Tercero. Por virtud del convenio, el Comité de Vecinos del Condominio "Parques de Independencia" deberá de realizar todas las mejoras necesarias para el uso y conservación del bien inmueble, durante la vigencia del contrato.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

11BIS.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE FERNANDO DESSAVRE, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A CELEBRARSE ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA INTELLISWITCH S.A. DE C.V.; EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de arrendamiento de este AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA y la empresa denominada "INTELLISWITCH S.A. DE C.V.", con el objeto de instalar equipos ahorradores de energía en los circuitos de alumbrado público, con la finalidad de ahorro en el pago de energía, en los términos del contrato que se anexa al presente y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertara, el cual tendrá una vigencia de 3 tres años a partir de la firma del mismo.

Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal a fin de que los ahorros en el presupuesto anual de gasto que se generen por este y otros proyectos de la Dirección de Alumbrado Público en la cuenta 3108 (Servicio de Energía eléctrica Pagos de Energía a la CFE), se trasfieran

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

a solicitud de la Dirección General de Servicios Municipales a las partidas 2404 (Material Eléctrico y Electrónico de Bienes al Servicio Público) y a la partida 6104 (Obra Pública: Electrificación), a fin de que estos ahorros se reinviertan en otros proyectos de ahorro de energía de alumbrado público y en la mejora de las instalaciones del alumbrado público.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la legislación aplicable.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 10 11 y 11 bis, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: El 10.

El señor Presidente Municipal: Me han solicitado reserve el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.10, por lo cual señoras y señores regidores y síndico, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación de los dictámenes enlistados con los números 5.11 y 5.11 bis, solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de los votos de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

18 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11 y 11 bis.

Iniciamos ahora la discusión del dictamen enlistado con el número 10, cediéndole el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Nada más para modificar el punto de decreto del primero al tercero como está.

Cuarto que dice así. -Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la sindicatura, así como a la Dirección General de Administración, para que de manera coordinada realice la subdivisión de los 87.80 metros cuadrados que pertenecen al predio municipal cuya extensión total es de 5,714.65 metros cuadrados descrito en el primer punto del presente decreto y;

Quinto. Se faculta al Presidente, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 10 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del mismo con las modificaciones planteadas por el Regidor

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Luis Alberto Reyes Munguía, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de los votos de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.10 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Continuamos con los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma nominal debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación.

El señor Secretario General: Es el dictamen 12 que se refiere a lo siguiente:

12.- INICIATIVA DE ACUEDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO A LOS ATLETAS QUE OBTUVIERON MEDALLA DE ORO EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DEL 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, toda vez que existe una causa justificada argumentada en cuerpo de la presente iniciativa.

Segundo. Se aprueba la entrega de un reconocimiento así como de un estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los atletas que obtuvieron medalla de Oro en los Juegos Olímpicos del 2008 celebrados en la ciudad de Beijing, China, mismos que a continuación se señalan:

MARÍA DEL ROSARIO ESPINOZA ESPINOZA. Medalla de oro en taekwondo.

GUILLERMO PÉREZ SANDOVAL. Medalla de oro en Taekwondo.

La entrega del reconocimiento se deberá realizar en Sesión Solemne el día 05 de diciembre de 2008 en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de este Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria por parte del Presidente Municipal.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las acciones necesarias para solventar el presente acuerdo, a fin de autorizar la cantidad que corresponda para la entrega de los estímulos económicos, reconocimientos y viáticos de los galardonados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, a fin de que realice las acciones necesarias para solventar el presente acuerdo.

Quinto. Se faculta a los Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración señoras y señores regidores el dictamen enlistado en el orden del día con el número 12, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los señores regidores que deseen intervenir. Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para hacer una referencia respecto a este dictamen donde aprobaríamos la entrega de un estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00 para cada uno de los atletas que tuvieron medalla de oro en los juegos olímpicos 2008.

Yo quisiera expresar una serie de consideraciones, la primera tiene que ver con que este estímulo que por un lado se puede

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

interpretar que a estos deportistas no es a los que les hace falta y que eso lo haría relativamente cuestionado, tiene la otra virtud de que permitiría que estos destacados mexicanos estuvieran aquí en el salón de sesiones y que su presencia pueda estimular a muchos jóvenes tapatíos, fuera de eso me da la impresión de que la entrega del dinero que es prácticamente simbólica, pues no les va a representar mucho a estos deportistas, sí representa algo para las arcas municipales pero creo que queda compensado con la presencia en esta ciudad de estos deportistas particularmente Guillermo Pérez ya estuvo con mucha sencillez, con mucha humildad en una reunión con la comisión de deportes que resultó grata y estimulante y que permitió darle marco institucional a una visita aquí en la ciudad, y hago también uso de la palabra porque esta cantidad que no se compara con el \$1'800,000.000.00 que se entregaron... ¡no! Perdón, con los \$18'000.000.00 que se entregaron para que Lorena Ochoa celebrara su cumpleaños aquí en Guadalajara con sus amigas golfistas y que realmente fue un evento poco trascendente está el registro documental de que no mereció una nota internacional y que es una vergüenza que se haya aprobado aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara aportarle dinero para esas festividades, imagínense son \$18'000.000.00 para que Lorena celebre su cumpleaños, es una destacada mexicana, una destacada tapatía que le ha retribuido mucho a la ciudad pero que la ciudad necesita que todos le retribuyamos en la medida de nuestras posibilidades y hay muchísimas necesidades en nuestra ciudad más relevantes repito, que la celebración del cumpleaños de Lorena con \$18'000.000.00 del erario público.

Dejo esto como un precedente vergonzante para los poderes públicos y también para quienes apoyaron este tipo de decisiones pero quiero deslindar esta decisión que tiene otro matiz y que me parece oportuna por parte del Presidente de la Comisión de Deportes y precisamente porque no se parece a lo otro y tiene otro propósito es que yo anticipo mi voto a favor

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.12, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Para proponer hay aquí en los puntos resolutivos viene repetido el segundo punto, pues para proponer que se corrija en la última hoja el segundo que aparece sería tercero, el tercero cuarto y el cuarto quinto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.12, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, igual para hacer algunas adecuaciones al dictamen en primer lugar que no sea acuerdo que sea dictamen ya que se están autorizando recursos, que se agregue un punto tercero que diga: Se modifica el decreto D389bis/07 aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara el 13 de diciembre del año 2007 para que se agregue esta lista de subsidios al presupuesto y evidentemente había dos segundos sin embargo estoy proponiendo que el segundo se quite del decreto y que en el tercero que se convertiría en cuarto, se instruya a la Dirección de Relaciones Públicas y al Tesorero Municipal de este Ayuntamiento a fin de que realice las acciones necesarias para solventar el presente acuerdo, de tal manera que el segundo que se proponía viene sobrando porque podemos instruir en un solo párrafo a los dos funcionarios y que el cuarto como ya lo habían dicho se transforme en quinto.

Es todo Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen 5.12, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.12 con las modificaciones planteadas por la Regidora Celia Fausto Lizaola y por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de los votos toda vez que tiene que ser aprobado en votación nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.12 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

El señor Secretario General: Señor Presidente, ha llegado a esta Secretaría la solicitud de agendar el dictamen número 13 y número 14, que a la letra dice: 13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ROSET RIESTRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CHROMA DIEZ FIESTA DE ARTE AUDIOVISUAL, PARA QUE SE LES AUTORICE UN APOYO ECONÓMICO PARA CELEBRAR EL X ANIVERSARIO DEL FESTIVAL CHROMA DIEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) a favor del Festival Chroma Diez Fiesta de Arte Audiovisual, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros subsidios y distribuirse de conformidad con lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--|---------------------|
| BOLETOS DE AVION PARA ARTISTAS INVITADOS AL FESTIVAL | |
| Boleto de Avión DF-Gdl-DF para artistas invitados (costo por Interjet o Volaris) para 6 personas | \$ 13,800.00 |
| RENTA DE EQUIPO DE PROYECCIÓN PARA ESPECTACULO DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA (más un día de pruebas) | |
| 2 Proyectoros de 18,000 lúmenes durante 3 días | \$ 82,800.00 |
| 2 Pantallas de 7x5 durante 3 días | \$ 20,700.00 |
| VIÁTICOS DE ARTISTAS INVITADOS AL FESTIVAL | |
| Alimentación (3 comidas diarias para 5 personas por 6 días) | \$ 10,800.00 |
| Hospedaje 5 habitaciones sencillas por 5 noches | \$ 17,250.00 |
| MATERIALES DE ARTE PARA ESPECTÁCULO DE INAUGURACIÓN Y CLAUSURA | |
| Lonas, flores, telas y elaboración de estructura para inauguración | \$ 2,350.60 |
| Lonas, flores, telas y elaboración de estructura para inauguración | \$ 2,300.00 |
| TOTAL SUBSIDIO | \$150,000.00 |

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; así mismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la tesorería Municipal para que solicite a los Organizadores del Festival Chroma Diez Fiesta de Arte Audiovisual, copia simple de las facturas de gastos correspondientes a la aplicación del subsidio otorgado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su ejecución.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

14.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE RAUL PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO PATROCINADOR DE DICHA FERIA AUTORICE ENTREGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$750,000.00. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) a favor de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara en su edición 2008, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios" y distribuirse de conformidad con lo siguiente:

| PROGRAMA DE ITALIA, INVITADA DE HONOR | | | SUBSIDIO |
|--|---------------------|-------------------|-----------------|
| CONCEPTO | | | |
| HOSPEDAJE DE LA DELEGACIÓN ITALIANA. | | | \$ 150,000.00 |
| Compuesta por las siguientes personas | | | |
| Spagnol Luigi | Toffoletti Riccardo | Giordano Gaetano | |
| Todde Giorgio | Bignardi Irene | Cuticchio Giacomo | |
| Vattimo Gianni | Nucara Annabella | Arbore Lorenzo | |
| Veneziani | | | |
| Marcello | Rinaldi Rossella | Conte Gianni | |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | | | |
|-----------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Veronesi Sandro | Petraglia Sandro | Buonaiuto Barbara | |
| Volpi Franco | Ozpetek Ferzan | Reina Nunzio | |
| Anaya Rosique | | | |
| Jesús Raúl | Del Tufo Raimondo | Sannino Giuseppe | |
| | | Montefusco | |
| Lococo Carlo | Faenza Roberto | Michele | |
| Risi Marco | Marengo Davide | Esposito Salvatore | |
| | | Ciscognetti | |
| Scialotti Stefano | Cuticchio Mimmo | Roberto | |
| | D'Angostino | | |
| Palmas Elio | Marclio | Cantatore Nicola | |
| Palmas Kevin | Fintoni Sergio | Telesforo Eugenio | |
| MONTAJE DE ESCENARIOS | | | \$ 25,000.00 |
| IMPRESOS | | | \$ 5,000.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 180,000.00 |

| | | | |
|------------------------------|-----------------|----------------|---------------------|
| SALÓN LITERARIO | | | |
| CONCEPTO | | | |
| TRANSPORTACIÓN DE INVITADOS: | | | \$ 15,000.00 |
| Juan Gelman | Hwang Sok-yongn | Roger Chartier | |
| HOSPEDAJE DE INVITADOS | | | \$ 10,000.00 |
| ALIMENTACIÓN DE INVITADOS | | | \$ 5,000.00 |
| | | | |
| SUBTOTAL | | | \$ 30,000.00 |

| | | | |
|---|------------------|-------------|----------------------|
| PREMIO FIL DE LITERATURA EN LENGUAS ROMANCES | | | |
| CONCEPTO | | | |
| AVIÓN DE HOMENAJEADO Y PARTICIPANTES: | | | \$ 75,000.00 |
| Antonio Lobo Antunes | Vicente Quitarte | Robert Weil | |
| HOSPEDAJE DEL HOMENAJEADO Y PARTICIPANTES | | | \$ 40,000.00 |
| ALIMENTOS DE PARTICIPANTES | | | \$ 20,000.00 |
| AMBIENTACIÓN Y SONORIZACIÓN | | | \$ 10,000.00 |
| REUNIÓN DEL JURADO PARA DELIBERACIÓN DEL PREMIO | | | \$ 40,000.00 |
| IMPRESOS Y DIFUSIÓN DEL PREMIO | | | \$ 15,000.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 200,000.00 |

| | | | |
|--|--------------------|--|--------------|
| PREMIO SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ | | | |
| CONCEPTO | | | |
| TRANSPORTACIÓN DE LA GANADORA E INVITADOS: | | | \$ 20,000.00 |
| Gioconda Belli | Margarita Valencia | | |
| HOSPEDAJE DE LA GANADORA Y JURADO | | | \$ 10,000.00 |

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

| | | | |
|----------------------------|----------|---------|---------------------|
| Ernesto | Humberto | Samanta | |
| HOSPEDAJE DE PARTICIPANTES | | | \$ 10,000.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 35,000.00 |

| | | | |
|---------------------------------------|--------------|----------------------|---------------------|
| FORO INTERNACIONAL DE EDITORES | | | |
| AVIÓN DE PONENTES: | | | \$ 25,000.00 |
| Weiss Mónica | Medina Pablo | Machado Ana Maria | |
| Gustavo Puerta Leisse | | | |
| HOSPEDAJE DE PONENTES E INVITADOS | | | \$ 25,000.00 |
| SUBTOTAL | | | \$ 50,000.00 |

| | | | |
|-----------------------|--|--|----------------------|
| TOTAL SUBSIDIO | | | \$ 750,000.00 |
|-----------------------|--|--|----------------------|

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo Inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, copia simple de las facturas de gastos correspondientes a la aplicación del subsidio otorgado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 90 días naturales posteriores a su ejecución.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, considerando que son dos dictámenes que tienen la pertinencia necesaria debido a los eventos que se están realizando en esta ciudad, voy a poner a consideración de ustedes primero en votación económica si se aprueba la inclusión en el orden del día correspondiente al día de hoy, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora pasamos a la discusión de los dictámenes 5.13 y 5.14, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación de estos dictámenes solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de los votos toda vez que tiene que ser aprobado en votación nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con el número 5.13 y 14 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. En próxima sesión estaré presentando una iniciativa respecto de que en diversas ocasiones he recibido a los comerciantes del Mercado de Abastos el cual tienen un problema porque crearon el programa denominado Sácale Jugo al Abastos, entonces ellos están solicitando a

Ayuntamiento de Guadalajara

este Ayuntamiento haya mayor promoción, este programa se está llevando a cabo todos los sábados y hay un ahorro entre el 30 y 40%.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Para asuntos varios me ha solicitado la palabra el Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Compañeras, compañeros, como es de su conocimiento el pasado 06 de noviembre presenté una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que proponía tres puntos y esto es en relación a la adjudicación que se le hizo al despacho Corporación Planenn S.A de C.V; estos tres puntos consistían en lo siguiente: Instruir a la sindicatura municipal para que procediera a la rescisión del contrato entre este Ayuntamiento y este despacho.

Segundo punto por consecuencia consistía en la reposición del procedimiento, y el tercer punto de acuerdo consistía de que la sindicatura procediera a investigar la actuación de los servidores públicos involucrados en este proceso de adjudicación y aclarábamos porqué la sindicatura y no la contraloría municipal, pues fue en razón de que para este caso el titular de la Contraloría Municipal, está implicado y sería juez y parte, quien en esta iniciativa señalamos estos puntos de acuerdo por diversas irregularidades en el procedimiento de adjudicación, tales como que tan sólo se presentaron dos propuestas y resultaron insolventes, lo que derivó a que el concurso se declarara desierto conforme lo establece el reglamento, y a pesar de esta declaración que es una irregularidad más el tema fue indebidamente abordado de nueva cuenta en el punto de asuntos varios, bajo el supuesto argumento de una extremada urgencia de la obra según palabras del propio Contralor Municipal, hasta aquí la iniciativa misma que por supuesto fue rechazada habiéndose manifestado ninguna voluntad ni política ni social para que cuando menos concediendo la gracia de la duda se procediera a investigar.

Pues bien, nunca se justificó a supuesta urgencia pero sí quedó muy claro que no se trataba propiamente de la ejecución de la obra sino de la entrega del proyecto ejecutivo a la empresa de Claudio Sainz David. Sin argumentos sólidos, pero sí con sobrada disposición d algunos compañeros, repito, esta iniciativa fue rechazada, y jamás se mostró la misma disposición al menos para investigar el caso, mis manifestaciones en el sentido de que el procedimiento había sido

Ayuntamiento de Guadalajara

inducido y contaminado con favoritismo e influyentismo, no tuvieron eco y las propuestas quedaron como muchas otras en el archivo.

Por otra parte, múltiples fueron los pretextos como que la empresa no estaba impedida para participar pero sobre todo que no existía ninguna sanción en contra del contratista, sin embargo, siempre se escudaron en una excusa toral o central, algunos servidores públicos se pronunciaron en el sentido de que no tenían conocimiento de los nombres, de los propietarios o accionistas de este despacho toda vez que hoy en día las empresas son personas morales, pues bien, compañeras y compañeros, ciudadano Presidente, en este momento me permito demostrar y solicito que quede asentado en acta que por lo menos tres servidores públicos de primer nivel sí tenían conocimiento del origen de Planenn S.A. DE C.V; y que sí sabían a quien se estaba beneficiando con este proyecto y por consecuencia estos tres servidores públicos actuaron con toda la premeditación, alevosía y ventaja.

En el mismo tenor, en días pasados o en esos días, el propio Presidente Municipal señaló que el asunto estaba impregnado de tintes políticos y que la única forma en que actuaría sería con exhibición de pruebas y es precisamente lo que en este momento me permito hacer, resulta que mediante oficio 112/ 08, de fecha de 26 de mayo del 2008, es decir, prácticamente a dos meses y una semana de antelación, Víctor Martínez de Castro y Juan Palomar Vereza, en su carácter de Director General de Coordinación y Planeación Municipal, y Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana respectivamente, solicitaron al Director General de Obras Públicas Gilberto Toscano García de Quevedo, que fueran incluidos en la sesión del jueves 29 de mayo del presente año la adjudicación de diversos proyectos entre los que se encontraban el proyecto ejecutivo para la regeneración urbana de la glorieta y corredor Arcos así como el proyecto ejecutivo para la intervención urbana y revitalización del paseo Chapultepec.

Ahora nos debe de caer el veinte entonces, cuando se aludía a una extremada urgencia por parte del contralor de ya adjudicar la realización de ese proyecto ejecutivo, pues ¡claro! Había un desfasamiento porque en este oficio, repito, dirigido al Director de Obras Públicas y signado por los titulares de las direcciones que ya comenté, se solicitó que se agendará en la reunión del jueves 29 de mayo la adjudicación de estos proyectos y contratos.

De mayo al 05 de agosto en que se consuma este hecho, por supuesto que la urgencia era mucho mayor, esa es la supuesta urgencia a la que quizá se refería, es aquí donde esta lo escabroso del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

asunto compañeras y compañeros, en el primer proyecto solicitan textualmente en el oficio que se adjudique a corporación Planenn S.A DE C.V; y entre paréntesis está la leyenda Claudio Sainz David, es decir, como en la escuela, tuvieron que hacerle el acordeón al titular de la Dirección General de Obras Públicas para acreditar su examen, en la fecha en la que le estaban solicitando agendar estas adjudicaciones.

Entonces compañeras y compañeros, señoras y señores, sabían o no sabían al menos estos tres funcionarios públicos a quien le estaban adjudicando la realización de este proyecto ejecutivo, aquí no estamos en la escuela ni necesitamos de acordeones, aquí es claro y no somos menores de edad y mucho menos pecamos de ingenuos, aquí está claramente y está señalado entre paréntesis Claudio Sainz David para que sepan quien era el principal accionista o interesado de este despacho o de esta empresa. En el segundo caso, el del proyecto Chapultepec, por supuesto que incluyen como uno de los invitados y en primerísimo lugar a la misma empresa y como era de esperarse ante semejante recomendación se le adjudicó a Planenn S.A DE C.V; después de quitar por arte de magia los errores de ambas pero con la clara tendencia de beneficiar a la adjudicada, después de haber declarado desierto el concurso y luego lo reactivan y después de haberse retomado en asuntos generales porque el acordeón era claro para pasar el examen tenían que adjudicársela a esta empresa y a este señor arquitecto.

Lo anterior, deja en evidencia como ya lo dije la supuesta urgencia de la adjudicación del proyecto ejecutivo de Paseo Chapultepec, pero lo más grave compañeras y compañeros, deja más que claro que se hizo con conocimiento de causa, es decir, se indujo el procedimiento para beneficiar a un viejo conocido experto en hacer de la obra pública una practica contraria a los principios que la rigen, mala calidad sobre precios, falta de oportunidad entre otras cosas es lo que caracterizan la actuación de un ex servidor público, no hay lugar a dudas el señor Sainz es un peligro para Guadalajara.

Ciudadano Presidente, usted pidió pruebas, aduciendo que el asunto estaba poletizado, y el día de hoy le hago entrega de al menos una documental pública, al menos una, porque habrá más y tengo el antecedente, sin perjuicio de lo que aparezca en las otras, por lo que le solicito muy atentamente que actué en consecuencias conforme a su responsabilidad legal, espero que esto lo motive para que ordene a quien corresponda se aboque a la investigación de las irregularidades cometidas en el caso que hoy nos ocupa y concluyo, queda demostrado que pruebas existen y que el lastre del favoritismo e influyentismo, lamentablemente habitan en casa, iniciemos con acciones para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

erradicarlas, es sencillo no es tan complicado solo es cuestión de voluntad y responsabilidad social, reinvidiquemos lo ocurrido el pasado 06 de noviembre.

No me resta más que hacerle entrega de al menos de una de estas pruebas que usted ha solicitado espero que actué en consecuencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Solicitaré al Secretario General me haga favor de recibirlo para plasmar su firma en su calidad de fedatario donde se manifieste específicamente el documento que usted entrega para que este a su vez sea remitido de manera inmediata a la Contraloría Municipal para su investigación.

Me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Quiero abundar en lo comentado por la Regidora Celia Fausto Lizaola, y tiene que ver con el penúltimo párrafo del escrito sobre el que quiero llamarles la atención a todos los presentes.

Los funcionarios Víctor Martínez de Castro Grin y Juan Palomar Vereá, dentro de la actividad criminal que realizan al interior del ayuntamiento, señalan esto es muy muy grave el artículo penúltimo, el párrafo penúltimo, en cuanto al oficio antes señalado que nos fue enviado por parte suya dirigiéndose al Director de Obras Públicas, existe una observación por parte nuestra ya que en el anexo a dicho oficio aparecen acciones que rebasan el monto permitido para realizar una adjudicación directa por lo que esperamos tenga contemplado realizar los respectivos ajustes administrativos para la elaboración de los concursos o en su caso licitación, es decir, Martínez de Castro y Palomar por escrito están solicitándole al Director de Obras Públicas que les ponga de modo los concursos, que les ponga de modo las licitaciones para que estos puedan ser favorecidos, esto es una actividad criminal aquí y en cualquier lugar del mundo donde existan leyes. Este documento es similar a uno que yo pensaba presentar el día lunes públicamente pero le quiero informar que dispongo de seis documentos que prueban documentos, pruebas documentales que prueban la actividad criminal de Martínez de Castro, Palomar Vereá y de Toscano García de Quevedo respectivamente, directores de coordinación y planeación municipal, vocal ejecutivo de la comisión de planeación urbana y Director de Obras Públicas Municipales.

El sol no se puede tapar con un dedo, existe una red de servidores públicos honestos en el área de Obras Públicas que se han

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

puesto en contacto con algunos de nosotros y que tienen una serie de expedientes donde prueban, donde han logrado documentar todas las irregularidades que se están llevando a cabo en Obras Públicas y que quieren que se sepa la verdad y se haga justicia, por eso yo quiero hacer un llamado Presidente Municipal a que recuperemos el estado de Derecho y estos servidores públicos sean inmediatamente separados de sus cargos.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Quiero reiterarle que hasta el momento esta Presidencia no ha recibido ninguna prueba de los mensajes que ustedes realiza, por lo cual le agradeceré muchísimo que se los entregue al Secretario General para que el Secretario General de fe de la entrega de los documentos recibidos y estos sean canalizados de manera inmediata a la Contraloría para su investigación.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: El día lunes a las 12 horas me presentaré al despacho del Secretario hacer entrega formal de esas pruebas de la actividad criminal de estos servidores públicos.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Le pido al Secretario General que proceda a recibir los documentos en el momento que le sean entregados y le informe a esta Presidencia de su envío a su vez a la Contraloría Municipal para la investigación pertinente.

Estamos en asuntos varios, me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Bueno antes de que se pudiese abordar otro asunto, escuché de voz del Presidente Municipal que una vez me reciba el documento por la Secretaría General, se va instruir a la contraloría municipal para que se avoque a investigar.

El señor Presidente Municipal: La contraloría sea instruida.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Perdón.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Que la Contraloría ya está instruida y esta haciendo las investigaciones pero las pruebas que ustedes están aportando serán sin duda interesantes para el desarrollo de lo mismo.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Quiero hacer una propuesta en razón de como le he venido manifestando y que no es un dato que estemos inventando o que nos estemos sacando de la manga, es un dato que de manera puntual se observa en el acta de la reunión de la comisión de adjudicación de fecha 05 de agosto, que es justamente el Contralor Municipal el que marca la pauta, el que orienta prácticamente hacia donde debía irse para limpiar estas propuestas de los errores, y prácticamente resulta que es el contralor quien debe de ser el garante de observar y de que se observe la legalidad de los actos en el Ayuntamiento, yo no se si de buena fe o de mala fe o si por esa supuesta urgencia o el acordeón también le llegó a él, pero en realidad el marco la pauta e hizo las propuestas muy claras y contundentes para decir hay que quitarles esos errores, hay que hacerle así ignoremos el presupuesto base, hagámosle así, aquí está el A, B, C, para que quede adjudicado este proyecto a esta persona, a esta empresa.

Me queda claro que conforme a la reglamentación municipal, corresponde precisamente al titular de la contraloría el realizar las investigaciones, sin embargo reitero, en este caso y si ya está instruido, me parece que está siendo juez y parte, porque no solamente es integrante de esta comisión sino que fue repito, el que tuvo en sus manos el arte de la magia para que se hubiese adjudicado este caso a esta persona.

Yo propongo Presidente, no contraviniendo quizás ya la instrucción que usted hizo, que en todo caso se incluya a la Sindicatura Municipal o lo que jurídicamente dicen los abogados, que se le dé vista a la sindicatura de este municipio para que también se avoque en lo que le corresponda no sólo en lo que a investigación se refiere si no a revisar que realmente esta investigación se esté apegando a lo estrictamente jurídico y legal y por lo delicado del asunto, creo que si queda en manos solo del contralor pues sería más de lo mismo, nos estaría arrojando un resultado sin una investigación en donde va decir o más bien qué va a decir.

Con independencia que puede arrojar un informe la investigación donde diga nos equivocamos o rectificamos o queremos rectificar, propongo entonces que se le dé vista también a la sindicatura municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Uno, hacer una llamado a la atención Presidente y espero que esto no se convierta también en un escándalo para el ayuntamiento y es hacer una revisión de lo que está ocurriendo en el Comisión de Adquisiciones en donde ha habido una serie de empresas que han sido proveedoras del propio Ayuntamiento y que en últimas fechas se ha estado votando dado que las mismas siete para ser exactos cotizaron en dólares y ahora el ayuntamiento prácticamente a través de la comisión de adquisiciones pues está absorbiendo parte de lo que son las diferencias en cuestión a lo que hoy cuesta el dólar, cito el hecho de que en la mayor parte de cotizaciones se hicieron a \$10.50 por dólar, 10.50 por cada dólar y que hoy alguna empresas incluso algunas habían estado solicitando incluso que se les pagara de manera retroactiva, por citar solamente una empresa el daño que le estaría provocando al erario sería de aproximadamente \$815,000.00 entonces cito porque ya hicimos una llamado a la atención a quien yo represento como partido revolucionario institucional y la compañera Fausto en razón de que esto no podíamos nosotros validarlo en razón de que no es la comisión de adquisiciones la que tiene la facultad de poder esta otorgándole el beneficio de pagarle una serie de diferencias a otras tantas empresas.

Y por otra parte el hecho de algunas empresas que han venido siendo beneficiadas que esto lo intentaremos argumentar para después hacer la presentación en el propio pleno, pero sí quisiera hacer este llamado a la atención para que en lo sucesivo el formato de la propia comisión de adquisiciones pudiéramos cambiarlo, estamos trabajando en ello, incluso y en alguna ocasión le escuché a usted referir, incluso que pueda ya sea vía Internet o alguna otra forma para transparentar más las propias sesiones aunque la puerta está abierta para los propios medios de comunicación y el segundo punto es en razón de que el día de hoy precisamente cumple 10 años el periódico Mural e iba a presentar esta iniciativa para solicitar al pleno del Ayuntamiento que en la siguiente sesión solemne se le pueda otorgar un reconocimiento a dicho diario local.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra... No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión solemne en la que rendiré el informe del estado que guarda la administración pública municipal, la cual tendrá verificativo el lunes 01 de diciembre a las 19:00 horas; así como a la sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 04 de diciembre a las 10:00 horas, ambas en este mismo recinto.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ALFONSO PETERSEN FARAH.

EL SECRETARIO GENERAL
IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS
SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTINEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ALVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA
ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUÍS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ
PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO
CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHEZ
PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTÍZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ

REGIDOR SALVADOR CARO
CABRERA.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA. SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del veinte de noviembre del dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día veinte de noviembre del dos mil ocho.